

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

ALINORM 01/30

**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS**

*24º período de sesiones
Ginebra, Suiza, 2-7 de julio de 2001*

**INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX
SOBRE SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES
Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

Adelaida, Australia, 21-25 de febrero de 2000

NOTA: *En el presente informe se incluye la circular del Codex CL 2000/6-FICS*

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

CX 4/70.2

CL 2000/6-FICS

Abril de 2000

- A:** - Puntos de contacto del Codex
- Organizaciones internacionales interesadas
- DE:** Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias,
FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100, Roma, Italia.
- ASUNTO:** **Distribución del informe de la octava reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 01/30)**

El informe de la octava reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos será examinado por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 47ª reunión (Ginebra, Suiza, 28-30 junio de 2000), y por la Comisión del Codex Alimentarius en su 24º período de sesiones (Ginebra, Suiza, 2-7 julio de 2001).

PARTE A: CUESTIONES QUE SE PRESENTARÁN A LA 47ª REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS PARA SU ADOPCIÓN EN EL TRÁMITE 5

Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificado Oficial y para La Preparación y Emisión de Certificados (ALINORM 01/30, Párrafos 33-49 Y Apéndice II).

Los gobiernos que deseen proponer enmiendas o presentar observaciones sobre las consecuencias que el Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados, a cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos, deberán hacerlo por escrito de conformidad con el Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines (en el Trámite 5), (*Manual de Procedimiento del Codex Alimentarius, décima edición, página 27*), enviándolas al Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius, Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia (fax: 39.06.5705.4593; correo electrónico: codex@fao.org) **para el 15 de julio de 2000.**

PARTE B: CUESTIONES QUE HAN DE SOMETERSE AL EXAMEN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 47ª REUNIÓN

Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos (ALINORM 01/30, párrafos 62-65)

El Comité decidió proseguir con la elaboración del Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos, a reserva de su ulterior aprobación como nuevo trabajo por parte del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius en su 47ª reunión.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

En la octava reunión, el Comité del Codex Alimentarius sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos llegó a las siguientes conclusiones:

CUESTIONES QUE SE PRESENTARÁN AL COMITÉ EJECUTIVO PARA SU APROBACIÓN DURANTE LA 47ª REUNIÓN:

- El Comité acordó adelantar el Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados a la 47ª reunión del Comité Ejecutivo, para su adopción en el al Trámite 5. Al tomar esta decisión, el Comité acordó informar al Comité Ejecutivo que determinadas cuestiones seguirán siendo objeto de examen (párrafos 48-49).

CUESTIONES QUE HAN DE SOMETERSE AL EXAMEN DEL COMITÉ EJECUTIVO EN SU 47ª REUNIÓN:

- El Comité decidió proseguir con la elaboración del Anteproyecto de Directrices para la Determinación de equivalencia de las medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos en la inteligencia de que la elaboración de las Directrices estará sujeta a una aprobación ulterior como nuevo trabajo por el Comité Ejecutivo en su 47ª reunión (párrafo 65).

CUESTIONES DE INTERÉS PARA LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SU 24º PERÍODO DE SESIONES:

- El Comité decidió que la Secretaría elaborara un primer borrador revisado del Anteproyecto de Directrices para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos con objeto de someterlo al examen de un grupo de redacción que tendría en cuenta los debates de la actual reunión, las observaciones remitidas por escrito y las propuestas de modificación del documento. Además, el Comité acordó distribuir el Anteproyecto Revisado de las Directrices para recabar observaciones en el Trámite 3 y para examinarlo ulteriormente en su próxima reunión (párrafos 30-32).
- El Comité convino en que un grupo de redacción preparara una versión revisada del Anteproyecto de Directrices sobre la Utilización y Fomento de Sistemas de Garantía de Calidad para Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos, con objeto de distribuirlo y de recabar observaciones en el Trámite 3 antes de su próxima reunión (párrafo 60)
- El Comité convino en que un grupo de redacción elaborara el Anteproyecto de Directrices sobre la Determinación de Equivalencia de los Reglamentos Técnicos Relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos, con objeto de distribuirlo y de recabar observaciones en el Trámite 3 antes de examinarlo nuevamente en su próxima reunión (párrafo 69).
- El Comité convino en que las Directrices del Codex para el Intercambio de Información en Situaciones de Emergencia Relacionadas con el Control de Alimentos así como otros textos afines del Codex se examinaran para determinar la necesidad de Directrices Referentes a la Gestión de Riesgos para las Situaciones de Emergencia Relacionadas con el Control de los Alimentos Destinados al Comercio Internacional (párrafo 70).
- El Comité tomó nota de la petición formulada por el Comité del Codex sobre Principios Generales a los Comités del Codex interesados para que éstos identificaran y aclararan los factores pertinentes que tenían en cuenta en sus trabajos, en el contexto del análisis de riesgos, para facilitar el debate general sobre “otros factores legítimos” importantes para la protección del consumidor y el fomento de prácticas equitativas en el comercio (párrafo 73).
- El Comité convino en que en la próxima reunión se considerara la necesidad de asesoramiento sobre los sistemas de control para la exportación de alimentos (párrafo 75)

ÍNDICE

	Párrafos
Introducción.....	1
Aprobación del programa	2
Asuntos remitidos por la Comisión del Codex Alimentarius y los Comités del Codex.....	3-7
Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones para Sistemas de control de las Importaciones de Alimentos.....	8-32
Anteproyecto de Directrices y Criterios para Formatos de Certificado Oficial y Reglamentos para la Producción y Emisión de Certificados	33-49
Anteproyecto de Directrices para la Utilización y Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad	50-61
Documento de trabajo sobre la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos	62-65
Documento de trabajo sobre la Determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos	66-69
Otros asuntos y trabajos futuros	70-75
Fecha y lugar de la próxima reunión	76

LISTA DE APÉNDICES

	Páginas
Apéndice I: Lista de participantes	13-31
Apéndice II: Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados	32-35

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) celebró su octava reunión en Adelaida, Australia, del 21 al 25 de febrero de 2000, por amable invitación del Gobierno de la Confederación de Australia. Presidió la Reunión el Sr. Digby Gascoine, Director de la División de Política y Asuntos Internacionales del Servicio de Inspección y Cuarentena de Australia. Asistieron a la reunión 160 representantes de 43 miembros de la Comisión y 15 organizaciones internacionales¹. La lista completa de los participantes figura en el Apéndice I del presente informe.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA (Tema 1 del programa)²

2. El Comité aprobó el programa provisional como programa de la reunión.

CUESTIONES REMITIDAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y LOS COMITÉS DEL CODEX (Tema 2 del programa)³

3. El Comité señaló las cuestiones de interés dimanantes del 23º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. La Secretaría del Codex sugirió que el Comité tomara nota del pedido efectuado por la 14ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) para que se identificaran y aclararan otros factores legítimos importantes para la protección de los consumidores y el fomento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos cuando se debatieran temas sometidos a su consideración (véanse los párrs. 73 y 74)⁴. Se observó que la 15ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales (París, Francia el 10-14 de abril de 2000) examinaría el tema de los objetivos relacionados con la inocuidad de los alimentos en el contexto del análisis de riesgos, así como un Examen de las declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia y la medida en que se tienen en cuenta otros factores: Función de la ciencia y otros factores respecto del análisis de riesgos.

4. El Comité observó que la 15ª reunión del CCGP que se celebrará próximamente también examinaría el Código de Ética del Codex para el Comercio Internacional de Alimentos (CAC/RCP 20-1979, Rev.1(1985)), y que se habían solicitado observaciones en el documento CX/GP 00/8. A este respecto, la Secretaría del Codex informó al Comité que las directrices pertinentes del CCFICS elaboradas hasta la fecha se habían incluido como referencia en el Anteproyecto de Código de Ética Revisado para el Comercio Internacional de Alimentos.

5. El Comité observó que la Conferencia de la FAO sobre Comercio Internacional de Alimentos a partir del año 2000: Decisiones basadas en criterios científicos, armonización, equivalencia y reconocimiento mutuo se había llevado a cabo en Melbourne, Australia, del 11 al 15 de octubre de 1999. También señaló que se había programado la presentación de una serie de recomendaciones generales de esa Conferencia (las Recomendaciones de Melbourne), así como de otras recomendaciones dirigidas a la Comisión o a sus órganos auxiliares, a la 47ª Reunión del Comité Ejecutivo, (Ginebra), Suiza, del 28-30 de junio de 2000⁵. Las recomendaciones dirigidas a la Comisión o a sus órganos auxiliares comprendían el reconocimiento de la importancia y la urgencia de elaborar orientaciones del Codex para la determinación de la equivalencia de los sistemas de inspección y certificación.

6. Se informó al Comité que la propuesta Consulta Mixta FAO/OMS de Expertos sobre la Aplicación de Medidas y Acuerdos de Equivalencia proporcionaría asesoramiento a los países en desarrollo sobre los requisitos técnicos necesarios para el establecimiento de medidas y acuerdos de equivalencia referentes a la calidad e inocuidad de los alimentos. Se ha programado provisionalmente que la Consulta se celebre antes del 2001.

7. El representante de la OMS informó al Comité acerca de los debates celebrados recientemente durante la 105ª reunión de la Junta Ejecutiva de la OMS, celebrada en enero de 2000. El Director General de la OMS declaró que la inocuidad de los alimentos era una de las siete cuestiones prioritarias de que se

¹ En relación con la presente reunión del CCFICS, la Organización Mundial del Comercio celebró un “Taller sobre la aplicación del Acuerdo sobre MSF” el jueves, 24 de febrero de 2000.

² CX/FICS 00/1

³ CX/FICS 00/2.

⁴ ALINORM 99/33A, párrs. 64-76.

⁵ CX/EXEC 00/47/4.

ocupa la OMS y a este respecto propuso un futuro plan de trabajo. La Junta Ejecutiva, integrada por 32 Estados Miembros, había notado la importancia de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius y solicitado a la OMS que intensificara su participación en dicha labor. Este tema se examinará ulteriormente en el 53° período de sesiones de la Asamblea Mundial de la Salud (mayo de 2000).

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES/RECOMENDACIONES PARA SISTEMAS DE CONTROL DE LAS IMPORTACIONES DE ALIMENTOS (Tema 3 del programa)⁶

8. En la séptima reunión del CCFICS se acordó que México, en colaboración con Australia, el Canadá, Francia, Alemania, el Japón, los Países Bajos, Sudáfrica y los Estados Unidos, redactaría nuevamente y reestructuraría el Anteproyecto de Directrices/Recomendaciones, con objeto de distribuirlo y de recabar observaciones en el Trámite 3, y de examinarlo en la reunión actual⁷.

9. México indicó que la intención del Anteproyecto de Directrices era especificar los elementos, la administración y la gestión de los sistemas de control para la importación de alimentos y proporcionar orientación sobre su aplicación. Después de subrayar la importancia de disponer de sistemas eficaces de control de las importaciones de alimentos asegurar la calidad e inocuidad de éstas, y facilitar el comercio internacional, el Comité expresó su agradecimiento a México y a los demás países que colaboraron en la redacción del documento e hizo un examen detallado del texto revisado. Entre las enmiendas al texto figuran las siguientes:

TÍTULO

10. El Comité acordó enmendar el título del documento, que ahora será Directrices del Codex para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos, de conformidad con su mandato.

SECCIÓN 1 - INTRODUCCIÓN

11. El Comité revisó el texto para indicar que las Directrices se aplicaban tanto a la inocuidad de los alimentos como a otras normas, a la vez que garantizaban prácticas equitativas en el comercio de los alimentos.

SECCIÓN 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

12. Se acordó agregar la frase “sin incluir obstáculos técnicos injustificados al comercio” al final del párrafo 2, con el fin de expresar mejor los conceptos relativos a la protección del consumidor y la facilitación del comercio.

13. El Comité acordó suprimir el párrafo 3, ya que el concepto de “nivel apropiado de protección” ya estaba incluido en otras secciones de las Directrices.

SECCIÓN 3 - DEFINICIONES

14. El Comité acordó suprimir los términos referentes a *Nivel apropiado de protección*, *Memorandum de Entendimiento* (MOU) y *Acuerdo de Reconocimiento Mutuo* (MRA) El Comité suprimió la segunda oración de la definición de Certificación, ya que era una descripción y no una definición del procedimiento.

15. El Comité armonizó las definiciones de Gestión de riesgos y Comunicación de riesgos a la luz de las recientes revisiones de dichos términos efectuadas durante el 23° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

16. El Comité acordó que la necesidad de definiciones para los términos de licencias, acreditación de laboratorios y sistemas de calidad se señalará al grupo de redacción (véase el párr. 31).

SECCIÓN 4 – ELEMENTOS DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ALIMENTOS IMPORTADOS

4.3 - Reglamentos y normas

17. El Comité acordó retener la primera oración de esta sección a fin de recalcar que las normas relativas a los alimentos importados no deberían ser más estrictas que las normas nacionales que

⁶ CX/FICS 00/3 y observaciones de Brasil, India y Corea (CX/FICS 00/3 Addendum 1); Malasia, Suiza y EE.UU. (CRD 2), Brasil (CRD 7), Argentina (CRD 9), la Comunidad Europea (CRD 11).

⁷ ALINORM 99/30A, párrs. 33-53.

proporcionan el nivel adecuado de protección. Se suprimieron la segunda y tercera oraciones de esta sección para eliminar la redundancia.

4.5 - Requisitos administrativos

18. El Comité acordó que se debería agregar “otros recursos” a los requisitos (instalaciones y equipo) necesarios para el funcionamiento del programa. El Comité también acordó agregar capacidad de almacenamiento y acceso a documentación actualizada sobre los requisitos de reglamentación a la lista de instalaciones, equipo y otros recursos.

SECCIÓN 5 - GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS ALIMENTOS

5.1 - Análisis de riesgos

19. El Comité acordó suprimir esta sección en su totalidad ya que el concepto de análisis de riesgos se había tratado en forma adecuada en otros textos del Codex, el tema relativo a la conveniencia de reducir al mínimo las demoras indebidas en el puerto de ingreso se abordaría en otras secciones pertinentes.

5.2 - Aplicación del historial de cumplimiento a la inspección

20. El Comité acordó cambiar el título de este apartado a “Frecuencia y tipo de inspección”, para que reflejara mejor su contenido. También convino en unir los párrafos 21 y 22 en un solo párrafo y enmendar los siguientes puntos:

- el segundo punto para que diga “el grupo consumidor afectado”;
- el cuarto punto para que diga “el sistema de inspección y certificación de alimentos del país exportador y la existencia de cualquier acuerdo de equivalencia, de reconocimiento mutuo o de otros acuerdos comerciales”;

e incluir el texto siguiente en nuevos puntos:

- “información pertinente relacionada con las enfermedades de origen alimentario y situaciones de urgencia en las que se sospecha que un problema de inocuidad de los alimentos guarda relación con el producto”;
- “historial de cumplimiento del importador, transportista, exportador, fabricante o proveedor”;
- “mecanismos para controlar los productos después de su distribución”.

21. El Comité acordó suprimir el párrafo 23 en la inteligencia de que el contenido del párrafo se trataría debidamente en el párrafo 33.

5.3 - Punto de control

22. El Comité acordó aclarar esta sección para indicar que el control de los alimentos importados se podría llevar a cabo en uno o más puntos de la cadena alimentaria. El Comité señaló la necesidad de aclarar la cuestión relativa a la aplicación de controles antes de la exportación.

5.4 - Reconocimiento de controles extranjeros de exportaciones de alimentos

23. El Comité revisó el título de esta sección para que diga “Reconocimiento de los controles del país exportador para los alimentos”, e introdujo en el texto algunas enmiendas secundarias.

5.5 - Intercambio de datos

24. El Comité observó que las Directrices del Codex para el Intercambio de Información entre Países sobre el Rechazo de Alimentos Importados proporcionaban información adecuada sobre la naturaleza de los datos que se intercambiarían. Sin embargo, el Comité depuró y amplió la lista de datos que pueden ser objeto de intercambio entre las autoridades competentes de los países dedicados al comercio.

SECCIÓN 6 - FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE IMPORTACIONES DE ALIMENTOS

6.1 - Detalles del funcionamiento del programa de importación de alimentos

25. El Comité acordó suprimir los dos puntos del párrafo 33 puesto que su contenido estaba ya incluido en las Directrices del Codex para la Formulación, Aplicación, Evaluación y Acreditación de Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos. También acordó

agregar la frase “y de evitar asimismo demoras indebidas en el despacho de productos en el punto de importación” al final del párrafo 34.

26. El Comité modificó los puntos presentados y acordó agregar al párrafo 36 un punto adicional relativo al “destino”.

27. El Comité modificó el párrafo 38 para aclarar que debería ser más rigurosa la inspección de productos provenientes de fuentes con historial de incumplimiento o mal cumplimiento, que la inspección de productos provenientes de otras fuentes. También se aclaró que los procedimientos de inspección se podrían elaborar de manera que permitan la detención automática de productos provenientes de proveedores con historiales de mal cumplimiento.

28. El Comité acordó:

- incluir un nuevo párrafo 41 para garantizar que, en la medida de lo posible, se evitara la duplicación de las inspecciones por parte de los órganos de control de las importaciones;
- modificar el párrafo 49 para garantizar el establecimiento de un mecanismo de apelaciones contra decisiones que determinaran rechazos, o contra procedimientos de inspección arbitrarios e injustos; y
- suprimir los párrafos 41, 42, 43, 46, 47 y 50.

OTRAS CUESTIONES

4.1 – Objetivos y prioridades

4.2 – Marco jurídico

29. Tras un extenso debate el Comité remitió las secciones 4.1 y 4.2 a un grupo de redacción oficioso para que las examinara. El Comité continuó su debate sobre el texto revisado de estas secciones basándose en un documento preparado por el grupo de redacción oficioso. Como el Comité no pudo llegar a un acuerdo sobre las secciones revisadas 4.1 y 4.2, se decidió examinarlas más detalladamente en su siguiente reunión.

Estado de aprobación del Anteproyecto de Directrices para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos

30. A pesar de las extensas deliberaciones sobre el anteproyecto de Directrices, el Comité no logró el nivel de consenso necesario para remitir el texto al Comité Ejecutivo con miras a su adopción en el Trámite 5.

31. El Comité, por lo tanto, decidió que la Secretaría preparara un primer texto revisado del anteproyecto de Directrices, para que fuera examinado por un grupo de redacción, compuesto por Australia, Canadá, Francia, India, Japón, México, Marruecos, el Reino Unido y los Estados Unidos. El Comité decidió que el grupo de redacción consideraría los debates de la presente reunión, las observaciones remitidas por escrito y las revisiones propuestas a las Secciones 4.1 y 4.2 presentadas por el grupo de redacción oficioso.

32. El Comité acordó además que el anteproyecto de Directrices para los Sistemas de Control de los Alimentos Importados sería distribuido en el Trámite 3 para recabar observaciones y sería considerado nuevamente durante la 9ª Reunión.

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES Y CRITERIOS PARA FORMATOS DE CERTIFICADO OFICIAL Y REGLAMENTOS PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS (Tema 4 del programa)⁸

33. La séptima reunión del CCFICS solicitó a Australia y al Reino Unido que redactaran nuevamente el *Anteproyecto de Directrices y Criterios par Formatos de Certificado Oficial y Reglamentos para la Producción y Emisión de Certificados*, con el fin de que el documento se distribuyera y se recabaran observaciones en el Trámite 3⁹. El Comité también observó que la cuarta reunión del Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos (que debía celebrarse en Wellington, Nueva Zelanda, del 28 de

⁸ CX/FICS 00/4 y observaciones de Canadá, India (CX/FICS 00/4 - Addendum 1); Estados Unidos (CRD 3); Brasil (CRD 7); Argentina (CRD 9), Tailandia (CRD 10).

⁹ ALINORM 99/30 A, párrs. 54-68.

febrero al 3 de marzo del 2000) examinaría un modelo de certificado para la exportación de leche y productos lácteos (CX/MMP 00/17), y presentaría un informe sobre los progresos realizados durante las deliberaciones del CCMMP a la novena reunión del CCFICS.

34. El Comité expresó su agradecimiento a Australia y al Reino Unido por su labor y aprobó las directrices, en las que se introdujeron enmiendas de leve importancia. Entre los cambios al texto aceptado por el Comité figuran los siguientes:

TÍTULO DE LAS DIRECTRICES

35. El Comité modificó el título conforme a la propuesta de los países que redactaron el texto, a saber: Anteproyecto de *Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados*.

PREÁMBULO

36. El Comité agregó una sección titulada Preámbulo para indicar que las directrices habían sido elaboradas en el entendimiento de que las partes comerciales eran responsables de la inocuidad del producto y de la aplicación de los reglamentos pertinentes en todas las etapas de la producción de alimentos.

OBJETIVOS

37. El Comité convino en que su mandato no incluía temas sobre la cuarentena en lo que se refiere a los aspectos zoonosarios y fitosanitarios, y por lo tanto aclaraba esta sección para indicar que los certificados contenían información que cumplía con los requisitos de los países importadores tanto con respecto a la inocuidad como a las prácticas equitativas en el comercio de alimentos. También se acordó que la definición de *requisitos* se referiría a los Principios del Codex para Inspección y Certificación (CAC/GL 20-1995).

PRINCIPIOS

38. El Comité hizo una aclaración en el primer párrafo de esta sección con el fin de indicar que los certificados sólo serían necesarios en los casos en que se debiera garantizar la inocuidad del producto o la aplicación de prácticas comerciales equitativas. El Comité revisó los puntos referentes al diseño o la utilización de los certificados, suprimió el texto no pertinente y agregó un nuevo punto sobre el uso del certificado para reducir al mínimo el riesgo de fraude. Con objeto de lograr una mayor claridad también se cambió el orden de los puntos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

39. Después de prolongadas deliberaciones, el Comité decidió ampliar las Directrices de manera que incluyeran el uso de certificados oficialmente reconocidos, además de los certificados oficiales, en la inteligencia de que el término "certificados oficialmente reconocidos" se colocaría entre corchetes hasta que se elaborara una definición. Acordó además suprimir la segunda oración del párrafo 3, ya que los temas referentes a la transparencia y la no discriminación se trataban en forma adecuada en otras partes del documento. El Comité decidió colocar la sección titulada *Ámbito de aplicación* después de la sección referente a los objetivos.

CRITERIOS

Formato Normalizado

40. El Comité convino en que los términos *original* y *duplicado* deberían estar claramente definidos, y que las condiciones referentes al uso de la certificación electrónica deberían elaborarse en el futuro por separado. El Comité también acordó agregar una sección entre corchetes para indicar que, según las circunstancias, se podría exigir o no exigir que los certificados emitidos por organizaciones oficialmente reconocidas tuvieran un número específico de identificación, en el entendimiento de que este tema se examinaría nuevamente en el futuro.

41. El Comité apoyó la opinión del Canadá y de otras delegaciones en el sentido de que las otras disposiciones propuestas en el párrafo 12 del documento CX/FICS 00/4 serían nuevamente objeto de debate y que, por lo tanto, el párrafo permanecería entre corchetes. El Comité convino en que se elaboraran definiciones de los términos *copias oficialmente impresas*, *certificados oficialmente reconocidos*, *organizaciones oficialmente reconocidas* y *certificados oficiales*. El Comité modificó el

párrafo 11 para indicar que los certificados se deberían diseñar de manera que contribuyeran a reducir al mínimo el riesgo de fraude.

Datos de la remesa

42. El Comité acordó, en principio, que en este apartado debería figurar una lista mínima de las categorías de la información que se incluiría en los certificados, en lugar de elaborar una lista amplia y de tener que modificar, por lo tanto, el párrafo introductorio. El Comité revisó los puntos de esta sección y cambió el orden de los mismos, suprimió los puntos no pertinentes y agregó nuevos puntos referentes a la naturaleza de los alimentos, la identidad de los establecimientos de producción, el país de despacho y cualquier otra información exigida por el país importador.

Atestación sanitaria

43. El Comité cambió el título de la sección por el de Atestación para que refleje, con más exactitud el contenido del texto correspondiente. El Comité modificó ulteriormente esta sección con objeto de indicar que las Directrices no incluían temas relacionados con la sanidad animal y vegetal, a pesar de que los certificados podrían incluir atestaciones con respecto a los aspectos sanitarios y fitosanitarios.

Responsabilidades de la autoridad encargada de la certificación

44. El Comité aclaró esta sección a fin de indicar que la autoridad certificante debería estar designada y facultada adecuadamente por la legislación nacional para proporcionar la Atestación específica requerida en los certificados.

Responsabilidades de los funcionarios certificantes

45. El Comité revisó y ordenó de nuevo los puntos de esta sección, suprimió los puntos no pertinentes y agregó un punto adicional para indicar que el funcionario certificante debería estar designado en forma adecuada por la autoridad de certificación.

Instrucciones para las partes comerciales

46. Después de una prolongada deliberación, el Comité decidió que las responsabilidades de las partes comerciales deberían tratarse en el preámbulo de las directrices. Por lo tanto, se cambió el título de esta sección por el de *Presentación de certificado original*. El párrafo restante indicaba que el importador era responsable de garantizar que el producto se presentara ante las autoridades del país importador de conformidad con los reglamentos del mismo país importador.

Certificado de sustitución

47. El Comité aclaró esta sección para indicar que en el certificado de sustitución debía hacerse referencia al número del certificado original.

Estado de aprobación del Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados

48. El Comité convino en adelantar el Anteproyecto de *Directrices para modelos genéricos de certificados oficiales y para la producción y emisión de certificados* a la 47ª reunión del Comité Ejecutivo para su adopción en el Trámite 5 (véase el Apéndice II). El Comité también acordó que un grupo de redacción dirigido por Australia y el Reino Unido y con la participación del Canadá, los Estados Unidos, Francia, India, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Sudáfrica y la Comisión Europea, examinara las observaciones presentadas durante los debates actuales del Comité, así como las presentadas en el Trámite 6 después de la adopción por parte del CCEXEC, con objeto de examinar un texto enmendado durante la novena reunión del Comité. Para asegurar una mayor transparencia, todas las observaciones que se presenten en el Trámite 6 o dentro del plazo previsto se incluirán íntegramente en el documento de trabajo que se preparará para la próxima reunión.

49. Al tomar esta decisión, el Comité acordó informar a la 47ª reunión del Comité Ejecutivo que los siguientes temas siguen siendo objeto del examen:

- las disposiciones referentes a la certificación electrónica;
- las dos propuestas incluidas en el nuevo párrafo 14;

- la delimitación entre los organismos oficiales y oficialmente reconocidos de certificación, y otros organismos, a la luz de la amplia gama de certificaciones actualmente utilizada para facilitar el comercio, y
- las definiciones de términos adicionales (véanse los párrs. 40 y 41, supra).

ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA UTILIZACIÓN Y EL FOMENTO DE SISTEMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (Tema 5 del programa)¹⁰

50. La séptima reunión del CCFICS solicitó al 23º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius que aprobara la elaboración del *Anteproyecto de Directrices para la Utilización y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad* como nuevo trabajo.¹¹ En su 23º período de sesiones, la Comisión tomó nota¹² del apoyo general para la elaboración de las directrices, y convino en que se preparara un amplio documento de trabajo para su presentación a la octava reunión del CCFICS. El anteproyecto de directrices fue elaborado por Australia en colaboración con el Canadá, Dinamarca, Francia, la India, Nueva Zelanda, Sudáfrica y los EE.UU. Australia presentó el anteproyecto de directrices.

51. El Comité manifestó su agradecimiento a Australia y a los demás países por su labor, y en términos generales apoyó la prosecución de la elaboración de las Directrices en vista de la importancia de los sistemas de garantía de la calidad para proteger a los consumidores y facilitar el comercio de alimentos.

52. Algunas delegaciones opinaron que las Directrices debían limitarse a temas relacionados con la inocuidad de los alimentos, puesto que otras disposiciones referentes a la calidad eran subjetivas y, por lo tanto, se podían crear obstáculos no arancelarios injustificados al comercio. También se propone que los sistemas de garantía de la calidad para medidas no relacionadas con la inocuidad fueran de carácter voluntario, y se indicó que los recursos y las infraestructuras para la promoción de dichos sistemas eran limitados.

53. Otras delegaciones estimaron que las directrices deberían referirse a la utilización de sistemas de garantía de la calidad que incluían tanto factores relacionados con la inocuidad como otros factores relativos a la calidad. No obstante, se observó que el documento actual debía hacer aclarar la relación existente entre los principios de HACCP y los sistemas de garantía de la calidad incluida la serie ISO 9000, y la relación entre los objetivos referentes a la calidad y los tocantes a la inocuidad de los alimentos. Se observó que con objeto de garantizar la calidad y la inocuidad de los alimentos se debían utilizar en primera instancia, prácticas de fabricación adecuadas y los Principios Generales del Codex sobre Higiene de los Alimentos

54. Algunas delegaciones propusieron que las Directrices abordaran más directamente el tema relativo al modo de utilizar los sistemas voluntarios de garantía de la calidad para asistir a las personas encargadas de los controles oficiales.

55. El Comité acordó modificar el título de manera que diga *Anteproyecto de Directrices para la Utilización y el Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad para Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos*, con objeto de confirmar que el ámbito de aplicación del texto se refería a todos los aspectos relacionados con la calidad de los alimentos, incluida la inocuidad.

56. En vista de las distintas opiniones sobre el éxito de la integración de los principios de HACCP en un sistema más amplio de garantía de la calidad, el Comité suprimió la segunda oración del párrafo 2 de la sección titulada *Ámbito de Aplicación*. Como respuesta a ciertas preocupaciones el Comité señaló que el texto de las Directrices no exigía la utilización de garantía de la calidad.

57. El Comité convino en que se debían revisar las definiciones para tener en cuenta las decisiones recientes de la Comisión y las definiciones establecidas por la ISO.

58. El Comité convino en que los elementos de un sistema de garantía de la calidad (párrafo 5, Sección 3) deberían también incluir: medidas correctivas, auditoría interna, evaluación de los

¹⁰ CX/FICS 00/5 y observaciones de Canadá, India, ISO (CX/FICS 00/5 Addendum 1), EE.UU. (CRD 4), Brasil (CRD 7), la Comunidad Europea (CRD 8), Argentina (CRD 9), y Tailandia (CRD 10).

¹¹ ALINORM 99/30A, párrs. 85-93.

¹² ALINORM 99/37, párr. 205 y Apéndice VIII.

proveedores, posibilidad de detección, confiabilidad y examen de los sistemas. En el párrafo 7, el Comité señaló que era preciso abordar el tema de la vinculación entre los principios de HACCP y los sistemas de garantía de la calidad de manera mucho más clara y discursiva.

59. El Comité observó que las Normas ISO no requerían un procedimiento para el pedido de devolución (párrafo 19) propiamente dicho, pero preveían la identificación de los productos en cualquier etapa. Algunos países estimaron que la comunicación pública del proceso relativo al pedido de devolución era indispensable y que debía reflejarse en el texto.

Estado de aprobación del Anteproyecto de Directrices Referentes a la Utilización y Promoción de Sistemas de Garantía de la Calidad para Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos

60. El Comité convino en que Australia, con ayuda del Canadá, Dinamarca, Francia, la India, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Suiza, los EE.UU. y la Comisión Europea, preparará una versión revisada del documento para su distribución y para recabar observaciones en el Trámite 3, antes de la próxima reunión del CCFICS.

61. Asimismo se acordó que el grupo de redacción se ocuparía principalmente de la utilización y la promoción de sistemas genéricos de garantía de la calidad; de la relación entre la garantía de la calidad y los principios de HACCP; de las observaciones formuladas por escrito y de las deliberaciones de la presente reunión.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LAS MEDIDAS SANITARIAS RELACIONADAS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 6 del programa)¹³

62. La séptima reunión del CCFICS¹⁴ pidió a la Comisión que aprobara la elaboración del *Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos*, como nuevo trabajo. En su 46ª reunión el Comité Ejecutivo opinó que se le debería dar prioridad a la elaboración de la determinación de equivalencia relacionada con la inocuidad de los alimentos, y propuso que se preparara un documento para la próxima reunión del CCFICS sobre los sistemas de determinación de equivalencia para controlar la inocuidad y la calidad de los alimentos, en el que se delinearán las cuestiones conexas¹⁵. Habida cuenta de esta opinión, la Comisión, en su 23º período de sesiones, decidió que el CCFICS siguiera examinando esta cuestión en un documento de trabajo, y como los conceptos de este sector figuraban en los mandatos de otros Comités del Codex, documento de trabajo tendría que distribuirse entre esos comités para recabar sus observaciones¹⁶. Nueva Zelanda preparó, en colaboración con Australia, Canadá y los EE.UU., un documento de trabajo en el que se proponía una estructura para determinar la equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos. El Comité expresó su agradecimiento a Nueva Zelanda y a los demás países que habían colaborado en la redacción de las directrices.

63. El Comité apoyó la elaboración de las Directrices con arreglo al procedimiento de trámites del Codex. La mayoría de las delegaciones respaldó la prioridad asignada a la determinación de equivalencia de medidas sanitarias en un plano separado pero, de ser posible, paralelo a la determinación de equivalencias de los reglamentos técnicos. Otras delegaciones observaron que era difícil separar los aspectos sanitarios de los relacionados con los temas técnicos y sugirieron que el Comité considerara la unión de ambos conceptos en una etapa posterior. También se observó que, el documento debería tomar en cuenta la labor y las definiciones de otros Comités del Codex, y recalcar la extrema importancia de ajustarse a los textos del Codex y al mandato de la Comisión cuando se elaboren las directrices.

64. Se sugirió que el diagrama de flujo para la determinación de equivalencia (figura 1), que se refería a la “base objetiva para su comparación” en lugar de al “objetivo de inocuidad de los alimentos”, debía ser actualizado de manera que reflejara el texto actual.

¹³ CX/FICS 00/6 y observaciones presentadas por la Comunidad Europea (CRD 5); el Perú (CRD 6); el Brasil (CRD 7) y Tailandia (CRD 10)

¹⁴ ALINORM 99/30A, párrs. 69-84.

¹⁵ ALINORM 99/4, párrs. 24-26.

¹⁶ ALINORM 99/37, párr. 203.

Estado de aprobación del Documento de trabajo sobre la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos

65. El Comité pidió a Nueva Zelanda que en colaboración con Argentina, Australia, Canadá, Francia, Japón, Marruecos, los Estados Unidos y la Comunidad Europea, comenzara a elaborar las Directrices para la determinación de equivalencia de medidas sanitarias relacionadas con los sistemas de inspección y certificación de alimentos para su distribución en el Trámite 3 y para recabar observaciones antes de la novena reunión del CCFICS. Se tomó esta decisión en el entendimiento de que la elaboración de las directrices estaría sujeta a la aprobación como nuevo trabajo, del Comité Ejecutivo en su 47ª reunión. El Comité también observó que su labor en este sector se señalaría a la atención de otros comités del Codex, incluidos el Comité sobre Principios Generales y el Comité sobre Higiene de los Alimentos.

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE LA DETERMINACIÓN DE EQUIVALENCIA DE LOS REGLAMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ALIMENTOS (Tema 7 del programa)¹⁷

66. En su séptima reunión, el CCFICS solicitó el asesoramiento del Comité Ejecutivo y de la Comisión sobre la posible elaboración de directrices para la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con medidas sanitarias¹⁸. En su 23ª reunión, la Comisión del Codex Alimentarius estuvo de acuerdo¹⁹ con la opinión expresada por el Comité Ejecutivo²⁰ durante su 46ª reunión en el sentido de que el CCFICS debía proceder a la elaboración de directrices sobre la equivalencia de los sistemas para la inspección y certificación con respecto a reglamentos técnicos no relacionados con medidas sanitarias, en forma paralela a la labor relacionada con la inocuidad de los alimentos.

67. El Comité manifestó su agradecimiento a Australia por la elaboración del documento de trabajo, en el que se proponía una estructura para determinar la equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos. El Comité apoyó la elaboración de directrices sobre la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos en forma paralela, pero separada, de la determinación de equivalencia de medidas sanitarias, en el entendimiento de que ambos documentos podrían combinarse en uno solo posteriormente.

68. Al examinar este tema, el Comité observó que la mayoría de los alimentos importados eran rechazados o retenidos por motivos no relacionados con la inocuidad de los alimentos, y que la noción de equivalencia utilizada en los Acuerdos SSPS y TBT de la OMC se aplicaba en forma diferente. A este respecto, varias delegaciones opinaron que en este momento sería inoportuno combinar este documento con el documento sobre la determinación de equivalencia de las medidas sanitarias. El Comité observó asimismo que el término “calidad” debía definirse, al igual que la función del “riesgo” con respecto a los factores de calidad no relacionados con la inocuidad; además, el término “equivalencia” debía aclararse al referirse a medidas técnicas frente a las medidas sanitarias o de inspección. El documento debería tomar en cuenta la labor y las definiciones de otros comités del Codex, y recalcar la extrema importancia de ajustarse a los textos del Codex y al mandato de la Comisión cuando se elaboren las directrices.

Estado de aprobación del Documento de trabajo sobre la Determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos

69. El Comité convino en acordó que el Anteproyecto de Directrices sobre la determinación de equivalencia de reglamentos técnicos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de alimentos fuese elaborado por Australia con la ayuda de Francia, Sudáfrica y los EE.UU., para su distribución con objeto de recabar observaciones en el Trámite 3, y para examinarlo ulteriormente en su próxima reunión.

¹⁷ CX/FICS 00/7 – Revisado y observaciones presentadas por Brasil (CRD 7) y Tailandia (CRD 10).

¹⁸ ALINORM 99/30A, párrs. 69-84.

¹⁹ ALINORM 99/37, párrs. 217.

²⁰ ALINORM 99/4, párrs. 24-26.

OTROS ASUNTOS Y TRABAJOS FUTUROS (Tema 8 del programa)

DOCUMENTO DE TRABAJO SOBRE DIRECTRICES REFERENTES A LA GESTIÓN DE RIESGOS PARA LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA RELACIONADAS CON EL CONTROL DE LOS ALIMENTOS DESTINADOS AL COMERCIO INTERNACIONAL²¹

70. Australia presentó un documento de trabajo sobre este tema como resultado de las deliberaciones y de la petición formulada por la Comisión del Codex Alimentarius durante su 23º período de sesiones²². A pesar de que el Comité convino en que el tema era de interés general, propuso que se examinaran las Directrices del Codex para el intercambio de información en situaciones de emergencia relacionadas con el control de los alimentos (CAC/GL 19-1995), así como de otros textos afines del Codex para determinar si eran verdaderamente necesario elaborar las directrices. También se tomó nota de la dificultad para obtener información a fin de facilitar la adopción de decisiones relacionadas con el control de los alimentos en situaciones de urgencia, así como de la dificultad en la elaboración de orientaciones generales para cada situación particular.

71. El representante de la OMS informó al Comité sobre la propuesta revisión de los Reglamentos Internacionales de Salud (RIS) de la OMS tocantes a la gestión de riesgos relacionados con acontecimientos internacionales de carácter urgente referentes a la salud pública, y ofreció proporcionar información pertinente en la próxima reunión del Comité.

72. El Comité aceptó el ofrecimiento de Australia de preparar un documento de trabajo, para su examen en la próxima reunión, que trataría de la idoneidad de los textos pertinentes del Codex y delinearía los temas relacionados con el control de los alimentos en situaciones de urgencia.

EL PAPEL DE LA CIENCIA Y OTROS FACTORES RELACIONADOS CON EL ANÁLISIS DE RIESGOS

73. El Comité tomó nota de que, en su 14ª reunión, el Comité del Codex sobre Principios Generales había pedido a los Comités pertinentes del Codex que identificaran y puntualizaran los factores pertinentes que tomaban en cuenta en su labor, en el contexto del análisis de riesgos, con el objeto de facilitar el debate general sobre “otros factores legítimos”²³. Durante la 15ª reunión del CCGP (París, Francia, del 10 al 14 de abril de 2000) se llevará a cabo un *Examen de las Declaraciones de principios sobre la función que desempeña la ciencia y la medida en que se tienen en cuenta otros factores: La función de la ciencia y otros factores relacionados con el análisis de riesgos*²⁴.

74. El Comité tomó nota de la petición del CCGP, pero tuvo tiempo para examinar o debatir el tema a fondo. Tomó nota asimismo de que el representante de la Comunidad Europea opinaba que el CCFICS había examinado los “otros” factores legítimos que se indican a continuación:

- aspectos económicos del control;
- aspectos prácticos de las medidas;
- capacidad para establecer medidas/capacidad de las medidas;
- disponibilidad de pericia;
- factibilidad del muestreo;
- información al consumidor y confianza del mismo en los productos;
- disponibilidad de recursos;
- mantenimiento de la confidencialidad;
- buenas prácticas de fabricación/buenas prácticas agrícolas, y
- consideraciones de carácter religioso.

Suiza también agregó los puntos siguientes:

- factores socioculturales, e
- información al consumidor

²¹ CRD1.

²² ALINORM 99/37, párrs. 235-238.

²³ ALINORM 99/33A, párrs. 64-76.

²⁴ CX/GP 00/7.

OTROS TEMAS

75. El Comité convino en que, durante la próxima reunión, Marruecos presentara, para el examen del Comité, un documento sobre la necesidad de orientación acerca de los sistemas de control para las exportaciones de alimentos.

FECHA Y LUGAR DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Tema 9 del programa)

76. El Comité fue informado de que la novena reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos se había programado provisionalmente, para celebrarse en Australia del 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2000, a reserva de lo que decidieran al respecto el Gobierno hospedante y la FAO.

ESTADO DE LOS TRABAJOS

Asunto	Trámite	Encomendado a:	Documento de referencia (ALINORM 01/30)
Anteproyecto de Directrices para Modelos Genéricos de Certificados Oficiales y para la Preparación y Emisión de Certificados	5	47ª reunión del CCEXEC Gobiernos Grupo de redacción 9ª reunión del CCFICS	Párrs. 33-49 y Apéndice II
Anteproyecto de Directrices para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos	2/3	Secretaría Grupo de redacción Gobiernos 9ª CCFICS	Párrs. 8-32
Anteproyecto de Directrices para la Utilización y Fomento de Sistemas de Garantía de la Calidad para Satisfacer los Requisitos Relacionados con los Alimentos	2/3	Grupo de redacción Gobiernos 9ª CCFICS	Párrs. 50-61
Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de las Medidas Sanitarias Relacionadas con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos	1/2/3	47º CCEXEC Grupo de redacción Gobiernos 9ª CCFICS	Párrs. 62-65
Anteproyecto de Directrices para la Determinación de Equivalencia de los Reglamentos Técnicos Relacionados con los Sistemas de Inspección y Certificación de Alimentos	2/3	Grupo de redacción Gobiernos 9ª CCFICS	Párrs. 66-69
Documento de trabajo sobre directrices referentes a la gestión de riesgos para las situaciones de emergencia relacionadas con el control de los alimentos destinados al comercio internacional de alimentos	-----	Australia 9ª CCFICS	Párrs. 70-72
Documento de trabajo sobre sistemas de control de exportaciones de alimentos	-----	Marruecos 9ª CCFICS	Párr. 75

LIST OF PARTICIPANTS
LISTE DES PARTICIPANTS
LISTA DE PARTICIPANTES

Chairperson: Mr Digby Gascoine
Président: Director
Presidente: Policy and International Division
Australian Quarantine & Inspection Service
Agriculture, Fisheries & Forestry - Australia
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 262 72 5584
Fax: +61 262 72 3307
Email: digby.gascoine@aqis.g

ARGENTINA

ARGENTINE

Dr Alfredo Jorge Nader
Director Nacional de Alimentación
SAGPyA
Auda Paseo Colón 922 20 Piso of 238
Buenos Aires
Argentina
Phone: +54 11 4349 2054
Fax: +54 11 4349 2041
Email: anader@sagyp.mecon.ar

Dr Fernando Lavaggi
Funcionario del Servicio Nacional de Sanidad
Agroalimentaria (SENASA)
Director de Fiscalización
Av Paseo Colon 367 Piso7
Capital Federal
Buenos Aires
Argentina
Phone: +54 11 4343.0644
Fax: +54 11 4343 0644
Email: flavag@mecon.ar

AUSTRALIA

AUSTRALIE

Mr Bob Biddle
Assistant Director
Food Policy Branch
Australian Quarantine & Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2001
Australia
Phone: +61 2 6272 5364
Fax: +61 2 6271 6522
Email: bob.biddle@aqis.gov.au

Ms Peg Douglass
Senior Food Technologist
Policy and International Division
Australian Quarantine and Inspection Service
GPO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 5786
Fax: +61 2 4474 0172
Email: peggy.douglass@aqis.gov.au

Mr Peter Maple
Manager
Imported Food Program
Australian Quarantine and Inspection Service
PO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 5419
Fax: +61 2 6272 3682
Email: peter.maple@aqis.gov.au

Dr Eddie Andriessen
Area Technical Manager
Australian Quarantine & Inspection Service
PO Box 63
Port Adelaide SA 5015
Australia
Phone: +61 8 8305 9729
Fax: +61 8 8305 9825
Email: eddie.andriessen@aqis.gov.au

Dr Paul Vitolovich
Liaison Officer
Policy Planning and International Division
Agriculture, Fisheries and Forestry - Australia
GPO Box 858
Canberra ACT 2001
Australia
Phone: +61 2 6272 5673
Fax: +61 2 6272 4600
Email: paul.vitolovich@aqis.gov.au

Dr David Hamilton
Research Veterinarian
South Australian Research & Development
Institute (SARDI)
33 Flemington Street
GLENSIDE SA 5065
Phone: +61 8 8207 7929
Fax: +61 8 8207 7909

Email: hamilton.david@saugov.sa.gov.au

Mr Stephen Crossley
Program Manager
Monitoring & Surveillance
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra Mail Centre, ACT 2610
Australia
Phone: +61 2 6271 2624
Fax: +61 2 6271 2278
Email: steve.crossley@anzfa.gov.au

Mr Tony Singer
Senior Policy Officer
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra Mail Centre, ACT 2610
Australia
Phone: +61 2 6271 2679
Fax: +61 2 6271 2278
Email: tony.singer@anzfa.gov.au

Dr Glenn Stanley
Senior Toxicologist
Australia New Zealand Food Authority
PO Box 7186
Canberra ACT 2610
Australia
Phone: +61 2 6271 2242
Fax: +61 2 6271 2278
Email: glenn.stanley@anzfa.gov.au

Mr Michael Awadalla
Lead Auditor/Senior Food Safety Auditor
Quality Assurance Services
19-25 Raglan Street, South Melbourne
Victoria 3205
Australia
Phone: +61 3 9693 3556
Fax: +61 3 9696 1309

Mrs Robyn Banks
Regulatory Affairs and Nutrition Manager
Nestle Aust
GPO Box 4320
Sydney, NSW 2001
Australia
Phone: +61 2 9931 2345
Fax: +61 2 9931 2610
Email: robyn.banks@au.nestle.com

Mr Tony Downer
Assistant Director
Scientific and Technical
Australian Food and Grocery Council
Locked Bag 1
Kingston ACT 2604
Australia
Phone: +61 2 6273 1466
Fax: +61 2 6273 1477
Email: tony.downer@afgc.org.au

Mr Alan Fagerland
Program Manager
Food Quality Assurance Services
Locked Bag 2032
Strathfield NSW 2140
Australia
Phone: +61 2 9746 4900
Fax: +61 2 9746 4953
Email: alan.fagerland@qas.com.au

Ms Jennifer M. Smith
Manager, Inspection
National Association of Testing Authorities
71-73 Flemington Road
North Melbourne Vic 3051
Australia
Phone: +61 3 9329 1633
Fax: +61 3 9326 5148
Email: jennifer.smith@nata.asn.au

Mr Phillip Richardson
Quality Manager
Australian Dairy Corporation
Locked Bag 104 Flinders Lane
Victoria 8009
Australia
Phone: +61 3 9694 3785
Fax: +61 3 9694 3754
Email: phil@adc.aust.com

Mr Colin David Smith
Business Manager
SGS Australia Pty Ltd
Unit 2, 58 Greenhill Road
Wayville, South Australia 5034
Australia
Phone: +61 8 8271 2226
Fax: +61 8 8271 2249
Email: colin_smith@sgsgroup.com

Mr Brian Thorn
General Manager - Technical
Angas Park Fruit Co Pty Ltd
PO Box 62
Angaston, SA 5353
Australia
Phone: +61 8 8564 2052
Fax: +61 8 8564 2686
Email: lab@angaspark.com.au

Mr Kevin Wood
Acting National Officer
Food Inspection Section - Community & Public
Sector Union
4 Williams Court
Wynnvale SA 5127
Australia
Phone: +61 8 8289 5226
Fax: +61 8 8289 5226
Email: kjdmwood@merlin.net.au

BELGIUM
BELGIQUE
BELGICA

Mr Bruno Buts
Food Inspection Officer
Food Inspection Service
Ministry of Public Health Food Inspection
BD Pacheco 19B5
Brussels B-1010
Belgium
Phone: +32 2 270 48 31
Fax: +32 2 270 48 16
Email: bruno.butts@health.fgov.be

Prof. Dr Marc Cornelis
Director "Veterinary Policy"
Institute for Veterinary Inspection
Wetstraat 56
Brussels 1040
Belgium
Phone: +32 2 287 0253
Fax: +32 2 287 0239
Email: inspec.ivkiev@pophost.eunet.be

BRAZIL
BRESIL
BRASIL

Mr Guilherme Antonio da Costa Jnr
Chefe do Servico de Inspecao de Pescado e
Derivados
Ministerio da Agricultura e do Abastecimento
Espalanada dos Ministerios, Anexo A
Sala 411-A
Brasilia-DF
Brazil
Phone: +55 21 61 218 2775
Fax: +55 21 61 278 2672
Email: sepes@defesaagropecuaria.gov.br

Mrs Maria Aparecida Martinelli
Coordinator of Brazilian Codex Committee
Officer of INMETRO - National Institute for
Metrology, Standardization and Industrial
Quality
Ministry of Development, Industry and Trade
SEPN 511, Bl. B, 4 Andar
Brasilia-DF
Brazil CEP 70 750-527
Phone: +55 21 61 340 2211
Fax: +55 21 61 347 3284
Email: mamartinelli@montreal.com.br

Mr Daniel Lins Menucci
Deputy Director of Ports, Airports, Borders and
International Affairs
Ministry of Health
Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria
SEPN 515
BL. B Ed. Omega 3 Andar
Brasilia DF
Brazil
Phone: +55 21 61 448 1070
Fax: +55 21 61 448 1107
Email: daniel.lins@saude.gov.br

Mrs Maria Teresa Rodrigues Rezende
Executive - Secretary of Brazilian Codex
Committee
Officer of INMETRO - National Institute for
Metrology, Standardization and Industrial
Quality
Ministry of Development, Industry and Trade
SEPN 511, Bl. B, 4 Andar - CEP 70750-251
Brasilia-DF
Brazil
Phone: +55 21 61 340 2211
Fax: +55 21 61 347 3284
Email: seart@montreal.com.br

Mr Cleber Ferreira dos Santos
General Manager of Food Control
Ministry of Health
SEPN 515 BLOCO `B`
Ed. Omega 3 andar
70770-520 Brasilia-DF
Brazil
Phone: +55 61 448 1083
Fax: +55 61 448 1080
Email: diali@saude.gov.br

CANADA

Dr Anne MacKenzie
Associate Vice President
Science Evaluation
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario K1A 0Y9
Canada
Phone: +1 613 226 2342 ext. 4188
Fax: +1 613 228 6638
Email: amackenzie@em.agr.ca

Mr Peter Brackenridge
Executive Director
Plant Products Directorate
Programs Branch
Canadian Food Inspection Agency
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario K1A 0Y9
Canada
Phone: +1 613 225 2342 ext. 4195
Fax: +1 613 228 6615
Email: pbrackenridg@em.agr.ca

Mr Bertrand Gagnon
A/Manager
Programs, International Coordination Canadian
Food inspection Agency
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario K1A 0Y9
Canada
Phone: +1 613 225 2342
Fax: +1 613 228 6633
Email: bgagnon@em.agr.ca

Mr Glenn McGregor
National Manager
Product Inspection, Fish Seafood and Production
Division
59 Camelot Drive
Nepean, Ontario K1A 0Y9
Canada
Phone: +1 613 225 2342 ext 4572
Fax: +1 613 228 6648
Email: gmcgregor@em.agr.ca

Mr Chris Palmer
Senior Advisor
International Liaison
Bureau of Food Regulatory, International and
Interagency Affairs
Food Directorate, Health Protection Branch
Health Canada
HPB Building, Room 2396 (0702C1)
Tunney's Pasture
Ottawa, Ontario K1A 0L2
Canada
Phone: +1 613 941 4616
Fax: +1 613 941 3537
Email: chris_palmer@hc-sc.gc.ca

Mr Peter Pauker
Senior Trade Policy Advisor
Technical Barriers and Regulations Division
(EAS)
Department of Foreign Affairs and International
Trade
125 Sussex Dr
Ottawa, Ontario K1A 0G2
Canada
Phone: +1 613 992 0523
Fax: +1 613 943 0346
Email: peter.pauker@dfait-maeci.gc.ca

Dr Ignatius H.T Yo
Veterinary Program Specialist
Food of Animal Origin Division
Canadian Food Inspection Agency
174 Stone Road West
Guelph, Ontario N1G 4S9
Canada
Phone: +1 519 837 9400 Ext 2023
Fax: +1 519 837 9770
Email: yoi@em.agr.ca

CHILE

CHILI

Ms Antonieta Urrutia Anabalon
Ingeniero Agronomo
Servicio Agrícola y Ganadero
Ministerio de Agricultura
Av. Bulnes No 140
Santiago
Chile
Phone: +56 2 688 3811 / 698 2244
Fax: +56 2 671 7419
Email: dai@sag.minagri.gob.cl

CHINA

CHINE

Mr Xiao Liang
Deputy Director
State Administration for Entry-Exit Inspection
Quarantine
10A Chaowai Dajie
Chaoyang District
Beijing 100020
China
Phone: +86 10 65994372
Fax: +86 10 65994568
Email: xiaol@ciq.gov.cn

Mr Cai Zian Feng
Food Safety Officer
State Administration for Entry-Exit Inspection
Quarantine
A10 Chaowai Dajie
Chaoyang District
Beijing
China
Phone: +86 10 65994540
Fax: +86 10 65994497
Email: caixf@ciq.gov.cn

Prof Su Da Lu
Director, Senior Engineer
Food Safety Officer
Zhejiang Entry-Exit Inspection & Quarantine
Bureau of the People's Republic of China
2 Wen San Road
Hangzhou, Zhejiang
China
Phone: +86 571 838111-60506
Fax: +86 571 8381500
Email: zjsa@mail.hz.zj.cn

Mr Wong Sek-kei
Senior Health Inspector
Food and Environmental Hygiene Department
18/F, Wu Chung House
213 Queens Road East
Wan Chai, Hong Kong, China
Phone: +852 2967 5512
Fax: +852 2893 3547

Mr Huang Jiu Jiu
Division Chief
Trade Regulation Division
Department of Trade Project and Legal
Affairs
State Administration of Internal Trade
25 North St
Yuetan Beijing
China
Phone: +86 10 68391415
Fax: +86 10 68391415

CUBA

Ing Gabriel Lahens Espinosa
Funcionario del Ministerio del Comercio
Exterior
Infanta Esq 23, Vedado
Ciudad Habana
Cuba
Phone: +53 7 542025
Fax: +53 7 550376
Email: mincex@infocecx.cu

**CZECH REPUBLIC
REPUBLIQUE TCHÈQUE
REPÚBLICA CHECA**

Dr Jana Palackova
Deputy Director
Czech Agricultural and Food Inspection
Kvetna 15
603 00 Brno
Czech Republic
Phone: +420 5 43 54 02 04
Fax: +420 5 43 54 02 02
Email: palackova@czpi.cz

DENMARK
DANEMARK
DINAMARCA

Mr Finn Clemmensen
Head of Division
Danish Veterinary and Food Administration
19 Morkhoj Bygade
DK-2860 Søborg
Denmark
Phone: +45 33 95 60 00
Fax: +45 33 95 60 01
Email: fhc@fdir.dk

Mrs Mette Jasper Gammicchia
Head of Division
Danish Agricultural Council
3 Axeltorv
DK 1609 Copenhagen v
Denmark
Phone: +45 33 14 56 72
Fax: +45 33 14 95 75
Email: mjg@agriculture.dk

Mr Asmundur Gudjonsson
Head of Division
Food & Environmental Agency
Debesartrod
FO-100 Torshavn
Faroe Islands
Phone: +298 31 53 00
Fax: +298 31 05 08
Email: asmundg@hfs.fo

Mr Erik Engelst Petersen
Veterinary Officer
Danish Veterinary and Food Administration
Morkhoj Bygade 19
DK 2860 Soborg
Denmark
Phone: +45 33 95 60 00
Fax: +45 33 95 60 01
Email: eep@fdir.dk

EGYPT
EGYPTE
EGIPTO

Prof Aly Rady
Vice Chairman of Radioisotops Applications
Division
Nuclear Research Center
Atomic Energy Authority
Abou Zaabal PO Box 13759
Egypt
Phone: +002 02 485 8062 / 287 5924
Fax: +002 02 287 6031
Email: alyrady@yahoo.com

Mrs Thoraya El-Nemr
Director of Department
General Organisation for Export and Import
Control
2 Ibrahim Nouiar Street
Nacr City, Cairo
Egypt
Phone: +002 02 2722 229
Fax: +002 02 2918 692

FINLAND
FINLANDE
FINLANDIA

Mrs Pirkko Raunemaa
Deputy Director
National Food Administration
PO Box 5
FIN-00531 Helsinki
Finland
Phone: +358 9 7726 7618
Fax: +358 9 7726 7666
Email: pirkko.raunemaa@nfa.fi

Dr Matti Aho
Deputy Director General
Ministry of Agriculture and Forestry, Veterinary
and Food Department
PO Box 30
FIN-00231 Government
Finland
Phone: +358 9 160 3380
Fax: +358 9 160 3338
Email: matti.aho@mmm.fi

FRANCE
FRANCIA

Mrs Roseline Lecourt
Chargé de Mission
Ministère de l'Economie des Finances et de
l'industrie
59 bd Vincent Auriol - Teledoc 051
75703 Paris Cedex 13
France
Phone: +33 1 44 97 3470
Fax: +33 1 44 97 3037
Email: roseline.lecourt@dgcczf.finances.gouv.fr

Dr Isabelle Chmitelin
Chef de la Mission de Coordination Sanitaire
Internationale
Ministère de Agriculture
Direction Générale de L'Alimentation
251 Rue de Vaugirard
Cedex 15, Paris 75732
France
Phone: +33 01 49 55 81 20
Fax: +33 01 49 55 55 91
Email:
isabelle.chmitelin@agriculture.gouv.fr

Mr Francois Falconnet
General Secretary / Scientific Delegate
CITPPM/ALESIAL
44 Rue D'Alesia
75682 Cedex 14
Paris
France
Phone: +33 1 5391 4464
Fax: +33 1 5391 4470
Email: ffalconnet@citppm.org

GERMANY
ALLEMAGNE
ALEMANIA

Dr Walter Toepner
Ministerialrat
Bundesministerium für Gesundheit
Am Propst hof 78a
Bonn D-53121
Germany
Phone: +49 288 941 4150
Fax: +49 228 941 4943
Email: toepner@bmg.bund.de

HUNGARY
HONGRIE
HUNGRIA

Dr Endre Rácz
Head of Unit
Ministry of Agriculture and regional
Development
H-1860 Budapest 55
PF1
Hungary
Phone: +361 3041 383
Fax: +361 3020 402
Email: endre.racz@f.v.m.hu

INDIA
INDE

Mr Jasbir Singh Tiwana
Director
Export Inspection Council
Ministry of Commerce
Government of India
Room No. 224
Udyog Bhavan
New Delhi 110001
India
Phone: +91 11 301 6807
Fax: +91 11 301 4416
Email: jstiwawa@hotmail.com

Mr D. Rajagopalan
Chairman
Agricultural and Processed Food Products
Export Development Authority
Ansal Chambers No 11
6 Bhikaji Cama Place
New Delhi 110066
India
Phone: +91 11 616 4350
Fax: +91 11 619 5016
Email: chairman@apeda.delhi.nic.in

Mr Javed Yusufzai
Executive Director (Commercial)
Food Corporation of India
16-20 Barakhamba Lane
New Delhi 110001
India
Phone: +91 11 331 6344
Fax: +91 11 331 6344

INDONESIA
INDONESIE

Dr A. Basrah Enie
Director
Institute for R & D of Agro-based Industry
Agency for Industrial and Trade
Research & Development
Ministry of Industry and Trade
Jl. Ir.H.Juanda No 11
Bogor 16122
Indonesia
Phone: +62 251 324068
Fax: +62 251 323339
Email: abenie@indo.net.id

IRELAND
IRLANDE
IRLANDA

Mr Patrick Rogan
Deputy Chief Veterinary Officer
Department of Agriculture, Food and Rural
Agriculture House, Kildare Street
Dublin
Ireland
Phone: +353 1 607 2185
Fax: +353 1 661 0230
Email: paddy.rogan@daff.irlgov.ie

Mr Ray Ellard
Chief Specialist in Environmental Health
Food Safety Authority of Ireland
Abbey Court, Lower Abbey Street
Dublin
Ireland
Phone: +353 1 817 1319
Fax: +353 1 817 1301
Email: rellard@fsai.ie

JAPAN
JAPON

Mr Kazuo Yuji
Deputy Director
Standards and Labelling Division
Food and Marketing Bureau
Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries
1-2-1 Kasumijaseki
Chiyoda-ku, Tokyo
Japan
Phone: +81 3 3502 8111
Fax: +81 3 3502 0438
Email: kazuo_yuji@nm.matt.go.jp

Ms Yuko Kumagai
Assistant Director
Office of Port Health Administration
Food Sanitation Division
Environmental Health Bureau
Ministry of Health and Welfare
1-2-2 Kasumigaseki
Chiyoda-ku, Tokyo
Japan
Phone: +81 3 3503 1711
Fax: +81 3 3591 8029
Email: yk-hte@mhw.go.jp

Mr Keiji Ota
Manager
Japan Fisheries Association
9-13.1 chome, Akasaka
Minato, Tokyo
Japan
Phone: +81 3 3585 6985
Fax: +81 3 3582 2337
Email: k_ohta@suisankai.or.jp

Mr Tatsuo Seki
Technical Advisor
Member of JASA ISO Research Group,
Japanese Agricultural Standards Association
3-5-2 Nihonbashi Kayaba-Cho
Chuo-ku, Tokyo
103-0025
Japan
Phone: +81 3 3249 7120
Fax: +81 3 3249 9388
Email: jas@agriworld.or.jp

REPUBLIC OF KOREA
REPUBLIQUE DE CORÉE
REPÚBLICA DE COREA

Mr Jeong Byoung Gon
Deputy Director
Bilateral Cooperation Division
International Agriculture Bureau
Ministry of Agriculture & Forestry
Jungang-dong, Kwacheon-City
Gyeonggi-do, Seoul
Republic of Korea
Phone: +82 2 500 2656
Fax: +82 2 507 2095
Email: jbgon@maf.go.kr

Mr Joon-Kul Kim
Veterinary Officer
National Veterinary Research & Quarantine
Service
480 Anyang 6-Dong, Anyang-City
Gyeonggi-do, 430-016
Republic of Korea
Phone: +82 0343 467 1927
Fax: +82 0343 467 1938
Email: kimjg@mail.nvrqs.go.kr

Miss Cho Mi-Young
Senior Researcher
Food Sanitation Council
Ministry of Health and Welfare
Codex Office
5 Nokbun – Dong Eunpyung-Gu
Korea Food & Drug Administration
Seoul
Republic of Korea
Phone: +82 2 380 1558
Fax: +82 2 383 8321
Email: codexkorea@kfda.go.kr

KUWAIT
KOWEIT

Mr Nasser Al-Ajeel
General Director
Public Authority for Industry
PO Box 4690
Safat 13047
Kuwait
Phone: +965 431 8312
Fax: +965 431 8310

Mr Abdulaziz Al-Khalidi
Asst. Undersecretary for Commercial Control
Affairs,
Ministry of Commerce and Industry
PO Box 7715
Fahaheel
Kuwait
Phone: +965 2414 927
Fax: +965 2400 568

Mr Sulaiman Al-Dousari
Director of Commercial Control Department
Ministry of Commerce & Industry
PO Box 2944
Safat 13030
Kuwait
Phone: +965 248 3808 / 240 0569
Fax: +965 245 1793

Eng. Khalid Al-Fahed
Director of Standards & Metrology Dept.
Public Authority for Industry
PO Box 4690
Safat 13047
Kuwait
Phone: +965 248 3221
Fax: +965 243 6638
Email: khldsc@moc.kw

Mr Eissa H. Al-Kandari
Assistant Director General for
Municipal Services Affairs
PO Box 10
Al-Safat 13001
Kuwait
Phone: +965 572 1480
Fax: +965 574 8030

MALAYSIA
MALAYSIE
MALASIA

Ms Radziah Mohd Daud
Head of Delegation
Quality Manager, Quality Unit
SIRIM QAS Sdn. Bhd.
Block 4 SIRIM Complex
PO Box 7035,
40911 Shah Alam
Malaysia
Phone: +603 556 7446
Fax: +603 550 9439
Email: radziah_mohd.daud@sirim.my

Ms Mariam Abdul Latif
Assistant Director
Food Quality Control Division
Ministry of Health Malaysia
4th Floor, Block E
Jalan Dungun, Bukit Damansara
Malaysia
Phone: +603 254 00 88
Fax: +603 253 78 04
Email: mal@dph.gov.my

Ms Fauziah Arshad
Research Officer
Palm Oil Research Institute of Malaysia
PO Box 10620
50720 Kuala Lumpur
Malaysia
Phone: +603 825 9155 ext. 2525
Fax: +603 825 9446
Email: tas@porim.gov.my

Dr Zainal Bin Hj. Che Mee
Principal Assistant Director
Food Quality Control Division
Ministry of Health Malaysia
4th Floor, Block E
Jalan Dungun, Bukit Damansara
Malaysia
Phone: +603 254 0088 ext.208
Fax: +603 253 7804
Email: nal@dph.gov.my

Ms Rozita Baharuddin
Palm Oil Registration & Licensing Authority
Ministry of Primary Industries Malaysia
Lot 6, SS 6, Jalan Perbandaran,
47301 Kelana Jaya
Selangor
Malaysia
Phone: +603 703 5544 / 700 2972
Fax: +603 703 3533 / 703 3914
Email: rozita@porla.gov.my

MEXICO
MEXIQUE

Mrs Aida de Lourdes Albuerne
Director de Dictaminación y Fomento Sanitario
Donceles 39, Col. Centro
Mexico, D.F. 06010
Mexico
Phone: +52 5 510 01 96 / 521 32 32
Fax: +52 5 512 96 28
Email: aalbuerne@mail.ssa.gob.mx

Mr Jose Luis Luna Flores
Director De Vigilancia Sanitaria
Donceles 39, Col. Centro
Mexico, D.F. 06010
Mexico
Phone: +52 5 521 1273
Fax: +52 5 512 9628
Email: lflores@mail.ssa.gob.mx

MOROCCO
MAROC
MARRUECOS

Mr Saad Benchakroune
Director
Etablissement Atonome de Contrôle
et de Coordination des Exportations (EACCE)
72 Rue Mohamed Smiha
Casablanca
Morocco
Phone: +212 2 308085
Fax: +212 2 305168
Email: benchakroune@eacce.org.ma

Mr Jamal Boubker
Chef de Service
de la Repression des Fraudes aux postes
frontières de la Wilaya de Tanger
BP 337
Port de Tanger
Morocco
Phone: +212 9 941875
Fax: +212 9 941875

Mr Najib Mikou
Developement Director
Etablissement Autonome de Contrôle et de
Coordination des Exportations (EACCE)
Morocco
Phone: +212 2 302802
Fax: +212 2 302567
Email: mikou@eacce.org.ma

NETHERLANDS
PAYS BAS
PAISES BAJOS

Dr Hans Jeuring
Senior Public Health Officer
Inspectorate for Health Protection
PO Box 16.108
The Hague 2500 BC
Netherlands
Phone: +31 70 340 5060
Fax: +31 70 340 5435
Email: hans.jeuring@inspectwu.nl

Dr Rijckert van der Flier
Ministry of Agriculture
73 Bezuidenhoutseweg
PO Box 20401
The Hague 2500 EK
Netherlands
Phone: +31 70 378 51 23
Fax: +31 70 378 61 41
Email: r.j.van.der.flier@vvm.agro.nl

Dr Adrianus Pieter van Sprang
Ministry of Agriculture, Nature Management
and Fisheries
PO Box 3000
Voorburg 2270
Netherlands
Phone: +31 70 357 88 51
Fax: +31 70 387 65 91
Email: A.P.van.Sprang@rvv.agro.nl

Mr Koos Warmerhoven
Policy Officer
Ministry of Health, Welfare and Sport
Parnassusplein 5
2500 EJ The Hague
Netherlands
Phone: +31 70 340 6942
Fax: +31 70 340 5554
Email: j.warmerhoven@minvws.nl

NEW ZEALAND
NOUVELLE ZÉLANDE
NUEVA ZELANDÍA

Dr Steve Hathaway
Director (Programme Development)
MAF Food Assurance Authority
PO Box 646
Gisborne
New Zealand
Phone: +64 6 868 1144
Fax: +64 6 868 5207
Email: hathaways@maf.govt.nz

Ms Cherie Flynn
Senior Policy Analyst
MAF Policy
PO Box 2526
Wellington
New Zealand
Phone: +64 4 474 4169
Fax: +64 4 474 4206
Email: flynnc@maf.govt.nz

Mr Jim Wilson
Senior Advisor (Food Safety)
Ministry of Health, Regulation Implementation
Group, Safety and Regulation Branch
PO Box 5013
Wellington
New Zealand
Phone: +61 496 2360
Fax: +64 496 2340
Email: jim_wilson@moh.govt.nz

NIGERIA

Mr Adeniyi Ebunoluwa Talabi
Director
Fed. Ministry of Agric & Rural Development
P M B 135, Garki
Abuja
Nigeria
Phone: +234 9 5231217
Fax: +234 9 5234051

NORWAY
NORVÈGE
NORUEGA

Mrs Mette Solum Ruden
Head, Enforcement & Contingency
Food Control and Food Law Enforcement
Norwegian Food Control Authority
PO Box 8187 Dep
Oslo N-0034
Norway
Phone: +47 22 24 66 50
Fax: +47 22 44 66 99
Email: mette.ruden@snt.dep.telemax.no

Mr Lennart Johanson
Adviser
Norwegian Ministry of Fisheries
PO Box 8118 Dep
Oslo N-0032
Norway
Phone: +47 22 24 26 65
Fax: +47 22 24 56 78
Email: Lennart.johanson@fid.dep.no

PHILIPPINES
FILIPINAS

Dr Maria Araceli Albarece
Agricultural Attaché
Embassy of the Philippines
1 Moonah Place Yarralumla
ACT 2600
Australia
Phone: +61 2 6273 2584
Fax: +61 2 6273 2113
Email: attache@ozemail.com.au

POLAND
POLOGNE
POLONIA

Ms Anna Patkowska
Head Specialist
Ministry of Agriculture and Rural Development
30 Wspolna Street
Warsaw 00-930
Poland
Phone: +48 22 623 2043
Fax: +48 22 623 2070
Email: anna.patkowska@minrol.gov.pl

Miss Monika Rzepecka
Specialist
Agricultural and Food Quality Inspection
32/34 Zurawia Street
Warsaw 00-515
Poland
Phone: +48 22 621 6421
Fax: +48 22 629 4816
Email: cis@wa.onet.pl

Ms Ewa Skowinska
Manager of Food Industry Division
Polish Centre for Testing and Certification
23A Klobucka Street
02-699 Warsaw
Poland
Phone: +48 22 647 1071 ext 207
Fax: +48 22 547 0841

PORTUGAL

Dr Luis Themudo Melo
Director Veterinary Control
Ministry Agriculture Fisheries
Largo Academia Belas Artes No 2
Lisboa 1200
Portugal
Phone: +01 323 95 06
Fax: +01 323 96 79
Email: veterinaria@mail.telepac.pt

Mr Joao Pedro Sameiro de Sousa
Chefe de Divisao
Agricultura D.R.E Pescas
Direccao-Geral de Fiscalizacao e Controlo da
Qualidade Alimentar
Avenida Conde de Valbom, 98 - 1050
Lisboa
Portugal
Phone: +351 21 798 3610
Fax: +351 21 798 3613
Email: dstega.gti@mail.telepac.pt

ROMANIA
ROUMANIE
RUMANIA

Mrs Olimpia Vorovenci
Expert in Agrofood Standards ASPO and
Director of Inspection and Certification
Programme
Bioagrirom
13 Emil Girleance Str, Bl Ag, Ap. 19, Sector 3
Bucharest
Romania
Phone: +401 321 2928/310 4309
Fax: +401 321 2928/210 0833
Email: voro@pcnet.no / ins@kappa.no

SINGAPORE
SINGAPUR

Dr Sin Bin Chua
Director
Veterinary Public Health & Food Supply
Division
Ministry of National Development
5 Maxwell Road # 03-00, Tower Block
MND Complex
69110 Singapore
Phone: +65 325 7622
Fax: +65 220 6068 / 224 0601
Email: CHUA_Sin_Bin@ppd.gov.sg

Ms Huay Leng Seah
Head, Food Control Department
Ministry of the Environment
40 Scotts Road
The Environment Building, 19th Storey
Singapore 228231
Phone: +65 731 9819
Fax: +65 731 9843 / 731 9844
Email: Seah_Huay_Leng@env.gov.sg

Dr Paul Chiew
Head
Food Inspection Branch
Veterinary Public Health & Food Supply
Division
Ministry of National Development
51 Jalan Buroh
Singapore
Phone: +65 267 0820
Fax: +65 265 0784 / 266 4689
Email: Paul_Chiew@ppd.gov.sg

SOUTH AFRICA
AFRIQUE DU SUD
SUDÁFRICA

Mr A Serumula
Deputy Director
Plant Health and Quality
Private Bag X250
Pretoria 0001
South Africa
Phone: +27 12 3196004
Fax: +27 12 3196055
Email: alexs@nda.agric.za

SPAIN
ESPAÑE
ESPAÑA

Ms Margarita Garzon Rigau
Jefe de Servicio
Ministerio de Sanidad y Consumo
Paseo Del Prado, 18-20
28014 – Madrid
Spain
Phone: +34 91 596 19 35
Fax: +34 91 596 20 47
Email: mgazzon@msc.es

Mr Juan Osorio
Commercial Attaché
Commercial Officer
Embassy of Spain
Edgecliff Centre
Suite 40B
203 New South Wales Road
Edgecliff NSW 2027
Australia
Phone: +61 2 9362 4212
Fax: +61 2 9362 4057
Email: buzon.oficial@sydney.ofcomes.mcx.es

SWAZILAND
SWAZILANDIA

Mr Richard Mamba
Senior Environmental Health Officer
Ministry of Health & Social Welfare
PO Box 5
Mbabane
Swaziland
Phone: +268 42 20811
Fax: +268 40 42431

SWEDEN
SUEDE
SUECIA

Ms Anna Tofften
Director
Ministry of Agriculture Food and Fisheries
SE - 103 33 Stockholm
Sweden
Phone: +46 8 405 1199
Fax: +46 8 405 4970
Email: anna.tofften@agriculture.ministry.se

Dr Tor Bergman
Senior Veterinary Inspector
National Food Administration
Box 622
Uppsala SE-75126
Sweden
Phone: +46 18 175 587
Fax: +46 18 105 848
Email: tor.bergman@slv.se

Ms Ylva Wallen
Senior Administrative Officer
Ministry of Agriculture
SE - 103 33 Stockholm
Sweden
Phone: +46 8 405 1106
Fax: +46 8 405 4970
Email: ylva.wallen@agriculture.ministry.se

SWITZERLAND
SUISSE
SUIZA

Mrs Awilo Ochieng Pernet
Responsible, Codex Alimentarius
Swiss Federal Office of Public Health
Post Box
Bern CH 3003
Switzerland
Phone: +41 31 322 00 41
Fax: +41 31 322 95 74
Email: awilo.ochieng@bag.admin.ch

Dr Jakob Schluep
Head of Border Veterinary Inspection
Swiss Federal Veterinary Office
Post Box
Bern CH 3003
Switzerland
Phone: +41 31 323 85 10
Fax: +41 31 323 56 86
Email: jakob.schluep@bvet.admin.ch

Dr JeanVignal
Regulatory Affairs
Nestec Ltd
Avenue Nestlé 55
CH - 1800 Vevey
Switzerland
Phone: +41 21 924 3501
Fax: +41 21 924 4547
Email: jean.vignal@nestle.com

THAILAND
THAILANDE
TAILANDIA

Mr Thien Mekanontchai
Secretary General
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Ratchataewi
Bangkok 10400
Thailand
Phone: +66 2 202 3400-2
Fax: +66 2 246 4085
Email: thien@tisi.go.th

Dr Kraingsak Dangprom
Acting Director of Veterinary Public Health
Division
Department of Livestock Development
Phyathai Road
Bangkok 10400
Thailand
Phone: +66 2 251 5646 / 251 5988
Fax: +66 2 251 7922

Mr Yuthana Norapoompipat
Food and Drug Specialist 8
Food Control Division
Ministry of Public Health
Nonthaburi 11000
Thailand
Phone: +66 2 590 7322
Fax: +66 2 591 8476
Email: yuthanan@health.moph.go.th

Dr Chumnarn Siriruga
Director
Office of Agricultural Standards and
Inspections,
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Ratchadomnoen nok Road
Bangkok
Thailand 10200
Phone: +66 2 629 8977
Fax: +66 2 629 8978
Email: ozsi@asiaaccess.net.th

Mrs Patrathip Vacharakomolphan
Standard Officer
Thai Industrial Standards Institute
Ministry of Industry
Rama VI Street
Ratchataewi, Bangkok 10400
Thailand
Phone: +66 2 202 3441
Fax: +66 2 248 7987
Email: patratip@tisi.go.th

Mr Jakkapong Chankamhangdacha
National Food Institute
185 Jaran Sanitwong Road, Soi 40
Bangyeekan, Bankplad
Bangkok10700
Thailand
Phone: +66 2 435 0203-4
Fax: +66 2 883 5021
Email: jakapong74@hotmail.com

Mrs Pranee Srisomboon
Technical Manager
Thai Food Processors' Association
170/22 9th Floor Ocean Tower Bldg, New
Rachadapisek Rd
Kwang Klongtoey Bangkok10110
Thailand
Phone: +66 2 261 2684-6
Fax: +66 2 261 2296-7
Email: thaifood@thaifood.org

Mrs Malinee Subvanich
Director & General Secretary
Thai Food Processors' Association
170/22 9th Floor Ocean Tower Bldg, New
Rachadapisek Rd
Kwang Klongtoey Bangkok 10110
Thailand
Phone: +66 2 261 2684-6
Fax: +66 2 261 2996-7
Email: thaifood@thaifood.org

Mr Lers Thisayakorn
Vice President
Thai Frozen Foods Association
160/194-7 ITF Bldg, 13/F Silom Rd
Bangkok 10500
Thailand
Phone: +66 2 235 5622-4, 6340895-7
Fax: +66 2 235 5625
Email: thaiffa@ksc.th.com

Ms Piyanart Leevivat
Medical Scientist
Division of Food for Export
Department of Medical Sciences
Nonthaburi 11000
Thailand
Phone: +66 2 951 0000-11 Ext. 9526 - 28
Fax: +66 2 951 1021
Email: nart@health.moph.go.th

Mrs Suchin Srikongsri
Director
Biological Science Division
Department of Science Service
Rama VI Road
Bangkok 10400
Thailand
Phone: +66 2 245 8993
Fax: +66 2 245 8993
Email: suchin@mail.dss.go.th

Mr Charun Pornkuntham
Chief of CEICAP
Division of Agricultural Chemistry
Dept of Agriculture
Chatuchak
Bangkok 10900
Thailand
Phone: +66 2 579 8602
Fax: +66 2 561 5034
Email: Charun@doa.go.th

UNITED KINGDOM
ROYAUME UNI
REUNI UNIDO

Dr Dorian Kennedy
Head Branch C
Food Labelling & Standards Division
Ministry of Agriculture Fisheries and Food
Joint Food Safety and Standards Group
(MAFF/JFSSG)
Room 316, Ergon House, c/o Nobel House, 17
Smith Square
London SW1P 3JR
UK
Phone: +44 171 238 5574
Fax: +44 171 238 5782
Email: d.kennedy@fssg.maff.gov.uk

Mr David Taylor
Assistant Chief Veterinary Officer
Joint Food Safety and Standards Group (MAFF)
Room 407a, Ergon House
17 Smith Square
London SW1P 3JR
UK
Phone: +44 171 238 6421
Fax: +44 171 238 6402
Email: d.taylor@jfssg.maf.gov.uk

URUGUAY

Mr Daniel Loschak
Economista, Licenciado en Economía
25 de Mayo 737 piso 2
JEFE (I) Departamento Mercado y Consumo
Area Defensa Del Consumidor Ministerio
Economía y Finanzas
Uruguay
Phone: +598 2 900 4106
Fax: +598 2 902 1043
Email: adeco99@adinet.com.uy

Mrs Cristina Vaz
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Constituyente 1476
Montevideo
Uruguay
Phone: +598 2 402 6358
Fax: +598 2 402 6331
Email: mgapuai@adinet.com.uy

Mrs Marta Bentancur
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
Depto Verificación y Certificación
Av. Millan 4703 – CP 12900
Montevideo
Uruguay
Phone: +598 2 309 3069
Fax: +598 2 309 3069
Email: mbentanc@adinet.com.uy

UNITED STATES OF AMERICA
ETATS UNIS D'AMÉRIQUE
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Mr Robert Lake
Director, Office of Regulations and Policy
US Food and Drug Administration
Center for Food Safety and Applied Nutrition
200C Street, S.W.
Washington DC 20204
USA
Phone: +1 202 205 4160
Fax: +1 202 401 7739
Email: robert_lake@oppsi.fda.cfsan
Dr Catherine Carnevale

Director
Office of Constituent Operations
US Food and Drug Administration
Room 5807, 200C Street S.W.
Washington DC 20204
USA
Phone: +1 202 205 5032
Fax: +1 202 205 0165
Email: ccarneva@bangate.fda.gov

Ms Maritza Colon-Pullano
Associate Director
Office of International Programs
Food and Drug Administration
2500 Fishers Lane, HFC-1
Rockville MD 20857
USA
Phone: +1 301 827 4553
Fax: +1 301 827 1451
Email: mpullano@oc.fda.gov

Mr Mark Manis
Director
International Policy
FSIS, USDA
14th Independence Ave S.W
Room 4434 South Building
Washington DC 20250
USA
Phone: +1 202 720 6415
Fax: +1 202 720 7990
Email: mark.manis@usda.gov

Ms Jamie Rothschild
Senior Trade Policy Specialist
USDA/US Codex Office
14th Independence Ave S.W.
Room 4861 South Building
Washington DC 20250
USA
Phone: +1 202 690 4036
Fax: +1 202 720 3157
Email: rothschildj@fas.usda.gov

Dr F. Edward Scarbrough
US Manager for Codex
USDA/US Codex Office
14th Independence Ave S.W.
Room 4861 South Building
Washington DC 20250
USA
Phone: +1 202 720 2057
Fax: +1 202 720 3517
Email: ed.scarbrough@usda.gov

Dr H. Michael Wehr
Special Assistant to the Director
Office of Constituent Operations
FDA CFSAN
US Food and Drug Administration
Center for Food Safety and Applied Nutrition
200C Street S.W.
Washington DC
USA
Phone: +1 202 260 2786
Fax: +1 202 205 0165
Email: mwehr@cfsan.fda.gov

Mr C. W. McMillan
President
C.W. McMillan Co.
PO Box 10009
Alexandria, VA 22310-0009
USA
Phone: +1 703 960 1982
Fax: +1 703 960 4976
Email: cwmco@aol.com

Mr Johnnie Nichols
National Milk Producers Federation
2101 Wilson Boulevard, Suite 400
Arlington, VA
USA
Phone: +1 703 243 6111
Fax: +1 703 841 9238
Email: jnichols@nmpf.org

Ms Peggy Rochette
Director of International Affairs
National Food Processors Association
1350 I Street N.W.
Washington DC 20191
USA
Phone: +1 202 639 5921
Fax: +1 202 639 5991
Email: prochet@nfpa-food.org

VIET NAM

Mrs Nguyen Thi Phung
Quality Assurance & Testing Centre 3
Directorate for Standards and Quality
49 Pasteur District
Ho Chi Minh City
Viet Nam
Phone: +84 08 829 4274
Fax: +84 08 829 3012

Mr Dinh Thanh Phuong
Director
National Fisheries Inspection and Quality
Assurance Branch
Ministry of Fisheries - SR of Vietnam
29 Ngu Hanh So'n - District 3
Da Nang City
Viet Nam
Phone: +84 511 836155 / 836761
Fax: +84 511 836154
Email: naf2@dng.vnn.vn

Mr Andrew Wilson
Counsellor
Consumer Health Affairs
European Commission
EC Delegation
140/1 Wireless Road
Bangkok
Thailand
Phone: +66 2 225 9100 ext. 700
Fax: +66 2 255 9114
Email: andrew.wilson@tha.eudel.com

**INTERNATIONAL ORGANIZATIONS
COMISA**

Mr Eddie Kimbrell
Consultant
13209 Moss Ranch Lane
Fairfax VA 22033
USA
Phone: +1 703 631 9187
Fax: +1 703 631 3866
Email: edkim@aol.com

Mr William Blowes
Technical Director
Monsanto Australia Ltd
Agricultural Sector
PO Box 2145
Kambah ACT 2615
Australia
Phone: +61 2 6296 6463
Fax: +61 2 6296 6463
Email: bill.m.blowes@monsanto.com

EUROPEAN COMMISSION

Dr Michaela Christine Majewski
Principal Administrator
European Commission
200 Rue De La Loi
1049 – Brussels
Belgium
Phone: +32 2 295 0874
Fax: +32 2 296 0951
Email: christine.majewski@cec.eu.int

EUROPEAN UNION (COUNCIL OF MINISTERS)

Mr Klavs Skovsholm
Administrator
Secretariat General of the Council of the
European Union
Rue de la Loi 175
Brussels B-1048
Belgium
Phone: +32 2 285 8379
Fax: +32 2 285 7928
Email: klaus.skovsholm@consilium.eu.int

INSTITUTE OF FOOD TECHNOLOGISTS (IFT)

Ms Gloria Brooks-Ray
Principal Adviser
Codex Alimentarius
Novigen Sciences Inc
PO Box 97
Mountain Lakes, NJ 07046
USA
Phone: +1 973 334 4652
Fax: +1 973 334 4652
Email: gbr@novigenosci.com

INTERNATIONAL ACCREDITATION FORUM (IAF)

Mr Noel Matthews
Secretary
International Accreditation Forum, Inc
#1801-2 Marcus Clarke Street
Canberra City, ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6257 1962
Fax: +61 2 6257 1965
Email: iafsecr@email.com

Mr John Dean
Joint Accreditation System for Australia and
New Zealand
PO Box 67
Hughes ACT 2605
Australia
Phone: +61 2 6282 5501
Fax: +61 2 6282 6818
Email: jdean@jas-anz.com.au

INTERNATIONAL DAIRY FEDERATION (IDF)

Mr Phil Fawcett
National Manager
International Standards – Dairy
MAF Food Assurance Authority Ministry of
Agriculture & Forestry
PO Box 2526
Wellington
New Zealand
Phone: +64 4 4989 874
Fax: +64 4 4744 196
Email: fawcett@maf.govt.nz

**INTERNATIONAL FEDERATION OF ORGANIC
AGRICULTURAL MOVEMENTS (IFOAM)**

Mr Rod May
International Organic Certification Services
RMB 1299
Blampied VIC 3364
Australia
Phone: +61 8 5345 7342
Fax: +61 8 5345 7342
Email: capck@netconnect.com.au

**INTERNATIONAL INSTITUTE OF REFRIGERATION
(IIR)**

Mr Keith Richardson
Food Technology Liaison Officer
Food Science Australian
PO Box 52
North Ryde, NSW 1670
Australia
Phone: +61 2 9490 8333
Fax: +61 2 9490 8499
Email:
keith.richarson@foodscience.afisc.csiro.au

INTERNATIONAL OLIVE OIL COUNCIL (IOOC)

Dr Peter Hume
Australian Government Analytical Laboratories
1 Suakin Street
Pymple, NSW 2073
Australia
Phone: +61 2 9449 0111
Fax: +61 2 9449 1653
Email: peter.hume@agal.gov.au

INTERNATIONAL PEANUT FORUM

Ms Julie Adams
International Trade Issues Advisor
C/O American Peanut Council
1195 Liberati Road
Concord, California 94518
USA
Phone: +1 925 691 0745
Fax: +1 925 691 0748
Email: juliegadams@compuserve.com

**OFFICE INTERNATIONAL DES EPIZOOTIES
(OIE)**

Dr San Ng
Senior Principal Veterinary Officer
Food Policy Branch
Australian Quarantine & Inspection Service
PO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 4574
Fax: +61 2 6272 3678
Email: san.ng@aqis.gov.au

WORLD VETERINARY ASSOCIATION (WVA)

Dr Kevin Doyle
National Veterinarian
Australian Veterinary Association
PO Box 4257
Kingston, ACT 2604
Australia
Phone: +61 2 6273 8855
Fax: +61 2 6273 8899
Email: avavet@ava.com.au

**FOOD AND AGRICULTURE ORGANIZATION OF
THE UNITED NATIONS (FAO)**

Dr Annamaria Bruno
Food and Nutrition Officer
Sub-Regional Office for the Pacific (SAPA)
Private Mail Bag
Apia
Samoa
Phone: +685 22127
Fax: +685 22126
Email: annamaria.bruno@fao.org

WORLD HEALTH ORGANIZATION (WHO)

Dr Yasuyuki Sahara
Scientist
Food Safety Programme
World Health Organization
20 Avenue Appia
Geneva 27 1211
Switzerland
Phone: +44 22 7914324
Fax: +44 22 791 4807
Email: saharay@who.ch

WORLD TRADE ORGANIZATION (WTO)

Mr Erik Wijkstrom
Economic Affairs Officer
Agriculture and Commodities Division
World Trade Organization
Rue de Lausanne 154
CH-1211 Geneva 21
Switzerland
Phone: +41 22 739 5729
Fax: +41 22 739 5760
Email: erik.wijkstrom@wto.org

JOINT FAO/WHO SECRETARIAT

Mr David H Byron
Food Standards Officer
Food and Nutrition Division
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Via delle Terme de Caracalla
Rome 100
Italy
Phone: +39 6 5705 4419
Fax: +39 6 5705 4593
Email: david.byron@fao.org

Mr Makoto Tabata
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Via delle Terme de Caracalla
Rome 100
Italy
Phone: +39 6 5705 4796
Fax: +39 6 5705 4593
Email: makoto.tabata@fao.org

Mr Christophe Lepretre
Joint FAO/WHO Food Standards Programme
Via delle Terme de Caracalla
00100 Rome
Italy
Phone: +39 6 5705 5621
Fax: +39 6 5705 4593
Email: christophe.lepretre@fao.org

AUSTRALIAN SECRETARIAT

Ms Ruth Lovisolo
Manager
Codex Australia
National Office of Food Safety
Agriculture Fisheries and Forestry - Australia
PO Box 858
Canberra ACT 2601
Australia
Phone: +61 2 6272 5112
Fax: +61 2 6272 3103
Email: ruth.lovisolo@affa.gov.au

**ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA MODELOS GENÉRICOS
DE CERTIFICADOS OFICIALES Y PARA LA PREPARACIÓN
Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS**

EN LA TRÁMITE 5

PREÁMBULO

1. Estas directrices se basan en el entendimiento de que las partes comerciales son responsables de la inocuidad de los productos y de su conformidad con los requisitos durante todas las etapas de la producción de alimentos.

OBJETIVOS

2. Los certificados deberán contener información esencial que cumpla con los objetivos de los requisitos del país importador con respecto a la inocuidad de los alimentos y al favorecimiento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos. El nivel de información que se requiera deberá ser adecuado al propósito del país importador y no imponer cargas innecesarias al país exportador o a la empresa exportadora, ni debería existir requisito alguno que entrañe la divulgación de información comercial confidencial, a menos que sea pertinente para la salud pública. Los certificados deberán exigir sólo cuando sea necesario garantizar la inocuidad del producto o las prácticas comerciales equitativas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

3. Esta directriz se ocupa del diseño y uso de certificados oficiales [y de certificados oficialmente reconocidos] en los que se declaran los atributos de los alimentos que se presentan al comercio internacional. Los certificados exigirán sólo cuando sea necesario garantizar la inocuidad y salubridad de los productos, o favorecer el comercio.

4. Estas directrices no se ocupan de temas relacionados con los aspectos fitosanitarios y zoonosarios puesto que ellos no están incluidos en el mandato del Codex. Sin embargo se reconoce que en la práctica comercial los certificados pueden contener información relacionada con estos aspectos.

5. Estas directrices prevén la posibilidad de utilizar certificados de papel en formato electrónico.

DEFINICIONES

Se entiende por *Certificados* los certificados emitidos por un organismo oficial u oficialmente reconocido de un país exportador, de conformidad con los requisitos de un país importador.

Certificados oficiales [por elaborar]

Copias oficialmente impresas [por elaborar]

Certificados oficialmente reconocidos [por elaborar]

Organismos de certificación oficialmente reconocidos

Se entiende por *requisitos*¹ los criterios establecidos por las autoridades competentes con respecto al comercio de alimentos que se refieren a la protección de la salud pública, la protección del consumidor y las condiciones relacionadas con las prácticas equitativas del comercio.

PRINCIPIOS

6. Los certificados se exigirán sólo cuando esto fuese necesario para garantizar la inocuidad del producto, o para facilitar el comercio. El fundamento y los requisitos para la certificación de las exportaciones se deberán notificar de manera transparente, además de aplicarse en forma coherente y no discriminatoria. Los certificados deberían diseñarse y utilizarse de modo que:

- cumplan con los requisitos relacionados con la inocuidad de los alimentos y el favorecimiento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos;
- simplifiquen y aceleren el procedimiento de certificación;

¹ *Principios del Codex para la Inspección y Certificación (CAC/GL 20-1995).*

- aclaren la responsabilidad de todas las partes;
- satisfagan los requisitos obligatorios comerciales en cuanto a la descripción;
- provean la identificación exacta de la remesa que se certifique;
- reduzcan al mínimo el riesgo de fraude.

CRITERIOS

Modelo normalizado

7. Los certificados deberán contener una declaración del organismo oficial de certificación, u oficialmente reconocido, y estar debidamente firmados y sellados por un funcionario autorizado a tal efecto por la autoridad competente. El certificado deberá identificar claramente al organismo certificador con su membrete y/o logotipo.

8. Todos los formularios de certificados oficiales deberán tener un solo número de identificación, estar impresos sin ambigüedades y haber sido escritos en un idioma o idiomas que los funcionarios encargados de la certificación y la autoridad receptora puedan entender totalmente. La autoridad competente deberá llevar un registro con los números únicos de identificación asignados a los lotes de certificados impresos, que podrá vincularse a la distribución de los mismos. [Podrá exigirse que los certificados emitidos por organismos oficialmente reconocidos tengan un solo número de identificación, de acuerdo con las circunstancias].

9. El certificado deberá ser identificable de manera exclusiva, y estar impreso por lo menos con una copia para uso de la autoridad encargada de la certificación y para que ésta la retenga durante un período adecuado. Se podrán emitir copias adicionales en forma oficial impresa o en fotocopia. En todos los casos, el certificado debe ser claro y llevar, por ejemplo, una marca que indique que es “original” o “copia”.

10. Los certificados, de cualquier tipo, deberán estar diseñados de manera que se reduzca al mínimo el riesgo de fraude (por ejemplo, mediante el uso de papel filigrana, de papel que no pueda ser fotocopiado, u otras medidas de seguridad).

11. Cuando los formularios oficiales se produzcan en forma física, deberán ocupar una hoja de papel o, cuando se requiera más de una página, deberá prepararse de tal manera que dos o más páginas formen parte de una hoja de papel completa e indivisible. Cuando esto no sea posible, el funcionario certificador deberá firmar cada hoja individual por separado, y/o cada página deberá estar numerada para indicar que se trata de una página específica de una secuencia finita (por ejemplo, la página 2 de 4 páginas).

12. Los certificados deberán incluir una referencia clara a cualquier requisito exigido para el producto que se certifica.

13. El certificado deberá describir claramente el producto y la remesa a la que corresponde exclusivamente.

14. [Los certificados podrán emitirse después de que se hayan exportado los productos, siempre que existan las medidas adecuadas que aseguren que la remesa a la que el certificado se refiere se ha mantenido intacta, es identificable y no se ha modificado o manipulado de ninguna manera. Dichas medidas pueden incluir el suministro de documentación por parte de otro organismo oficialmente reconocido si la remesa ya no está controlada por la autoridad que emitió el certificado.] / [No se podrá emitir ningún certificado después de que haya cesado el control de la autoridad pertinente sobre la remesa, excepto cuando, en circunstancias excepcionales, sea posible emitir un certificado sobre la base de las garantías de un organismo oficialmente reconocido, si la remesa ha estado bajo supervisión oficial continua durante el transporte.]

15. Deberá aceptarse el uso de medios electrónicos para emitir o transferir los certificados cuando se haya garantizado la integridad del sistema de certificación a satisfacción de las autoridades competentes del país importador y del país exportador. El certificado deberá estar disponible, previa solicitud para su presentación a las autoridades del país importador en forma impresa. Cuando se utilicen certificados electrónicos, los inspectores del país importador deberán disponer de acceso electrónico a los datos relativos a la certificación.

Datos de la consignación

(NOTA: Estos datos no se refieren específicamente referidos a los alimentos, ya que constituyen la información que aparece habitualmente en cualquier conocimiento de embarque de las naves de transporte que llevan productos de un país a otro. Los datos de embarque que aparecen en la documentación oficial de certificación proporcionan un medio para verificar los datos relacionados con el producto.)

16. Los datos del producto que se certifique deberán estar claramente documentados en el certificado, que deberá contener por lo menos la siguiente información:

- naturaleza de los alimentos;
- nombre del producto
- cantidad, expresada en las unidades apropiadas;
- medio de identificación del lote o código de fecha;
- identidad del establecimiento de producción;
- nombre y datos de contacto del importador (consignatario);
- nombre y datos de contacto del exportador (consignador);
- país de expedición; y
- cualquier otra información requerida por el país importador.

Declaración de origen

17. Cuando en casos excepcionales justificados por riesgos inmediatos a la salud pública, el país importador exija una declaración sobre el origen de los ingredientes de un producto, el certificado deberá especificar el origen de cualquier ingrediente que no provenga del país exportador.

Atestaciones

18. Las atestaciones específicas de un certificado serán determinadas por los requisitos del país importador. Dichas atestaciones deberán estar claramente identificadas en el certificado y, sin limitarse a ellos, podrán incluir los aspectos siguientes:

- condición de la salud pública;
- conformidad del producto con determinadas clases u otros requisitos;
- la condición (datos relativas a la licencia) del establecimiento de elaboración y/o envasado del país exportador y
- referencia a cualquier acuerdo bilateral/multilateral pertinente.

Responsabilidades de la autoridad encargada de la certificación

19. La autoridad encargada de la certificación deberá ser designada y facultada de manera adecuada por la legislación o los reglamentos nacionales en forma transparente, para proporcionar la atestación específica que se exija en el certificado.

20. Las autoridades deberá asegurar que sus procedimientos permitan la emisión tempestiva del certificado para evitar interrupciones innecesarias al comercio.

21. Las autoridades deberán disponer de un sistema eficaz para prevenir, en la medida de lo posible, el uso fraudulento de los certificados.

Responsabilidades de los funcionarios encargados de la certificación

22. Todos los funcionarios encargados de la certificación y las partes encargadas de suministrar los datos que se incluyen en los certificados deberán disponer de información y notas de orientación para facilitar la cumplimentación de los mismos.

23. Los funcionarios encargados de la certificación deberán:

- ser designados en forma apropiada por la autoridad de certificación;
- estar totalmente al tanto de los requisitos cuyo cumplimiento garanticen el certificado;
- tener acceso a una copia de los reglamentos o requisitos a los que se refiere el certificado, o información y notas de orientación claras emitidas por la autoridad competente en las que se expliquen los criterios con los que el producto debe cumplir antes de su certificación;
- no tener conflictos de interés en los aspectos comerciales de la remesa y no estar vinculados con las partes comerciales;
- certificar sólo temas que estén comprendidos en el ámbito de sus conocimientos (o que otra parte competente haya autenticado por separado); y
- certificar sólo con respecto a las circunstancias conocidas en el momento de firmar el documento.

PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS ORIGINALES

24. El importador (consignatario) tiene la responsabilidad de garantizar que el producto se presente a las autoridades del país importador con el certificado original, de conformidad con los requisitos del país importador.

Instrucciones para completar el formulario

25. Los certificados deberán emitirse y presentarse siempre, al exportador o a su agente, en la copia original.

26. Se deberá proporcionar una copia del certificado (claramente rotulada “**COPIA**” o “**DUPLICADO**”) a las autoridades competentes del país importador y del país exportador, previa solicitud de las partes interesadas.

27. Al firmar un certificado, el funcionario deberá asegurarse de que:

- el certificado no contenga tachaduras aparte de las que el texto del certificado requiera;
- el funcionario encargado de la certificación firme y selle cualquier enmienda a la información certificada, utilizando el sello oficial de la autoridad competente;
- el certificado lleve su firma, el nombre y cargo oficial del funcionario encargado de la certificación en letras claras y, cuando proceda, sus títulos académicos;
- el certificado lleve la fecha en la que se haya firmado y emitido y, de cuando proceda, el período durante el cual permanecerá en vigor;
- que ninguna parte del certificado permanezca en blanco para evitar que se modifique después de haber sido firmado por el funcionario certificador.

Certificados de sustitución

28. Cuando el funcionario encargado de la certificación extienda un certificado de reemplazo, por cualquier motivo razonable y suficiente (por ejemplo, si el certificado se ha dañado en tránsito), dicho certificado deberá estar claramente rotulado “**REEMPLAZO**” antes de ser emitido. El certificado de reemplazo deberá hacer referencia al número del certificado original.